



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LEON

**Administración.** — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

**Imprenta.** — Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Miércoles, 23 de septiembre de 1992

Núm. 218

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplar del ejercicio corriente: 56 ptas.  
Ejemplar de ejercicios anteriores: 65 ptas.

**Advertencias:** 1.º—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.  
2.º—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.  
3.º—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.  
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.005 pesetas al trimestre; 3.225 pesetas al semestre, y 4.875 pesetas al año.  
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: León Capital: 3.576 ptas.; Fuera: 5.066 ptas.; Semestral: León Capital: 1.788 ptas.; Fuera: 2.533 ptas.; Trimestral: León Capital: 888 ptas.; Fuera: 1.258 ptas.; Unitario: León Capital: 12 ptas.; Fuera: 17 ptas.  
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 cíceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.  
La publicación de un anuncio en un período inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

## Agencia Estatal de Administración Tributaria

Delegación de León

Dependencia de Recaudación — Unidad de Recaudación

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: Con arreglo a los Preceptos del Reglamento General de Recaudación, declaro incursos los importes de las deudas relacionadas en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el Patrimonio de los deudores.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Jefe de la Sección de Tesorería del Servicio Territorial de Hacienda de la Comunidad respectiva o reclamación Económico-Administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de la Comunidad, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonarés.

4.º—Que conforme establece el Real Decreto 1327/86, de 13 de junio (B.O.E. de 3 de julio), se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	COMUNIDAD	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
<b>LEÓN</b>					
ALVAREZ ANTOLINEZ MARIANO	PADRE ISLA 42	CASTILLA-LEON	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	88	7.324
IBÁÑEZ DOMÍNGUEZ FERNANDO ALEJANDRO	ARCIPRESTE HITIA10	CASTILLA-LEON	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	88	4.950
LEONESA DE CEREALES Y TRANSPORTES SA	C/ASTORGA	CASTILLA-LEON	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	88	37.792
LOPEZ CARBAJO CARLOS	REINA DASANCHA 2	PDO.ASTURIAS	SANCION VEHICULO	91	6.000
MIGUELEZ CASADO MIGUEL ANGEL	SAN PEDRO 38	CASTILLA-LEON	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	88	3.096
RODRIGUEZ MAYO MARGARITA	CAPELOSO 1	CASTILLA-LEON	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	87	300
SAMIENTO GARRIDO ELISEO	AV.FACULTAD 33	CASTILLA-LEON	MULTA FOMENTO TRANSPORTES	89	6.000
SIERRA GARCIA ISABEL	C/MURILLO 29	CASTILLA-LEON	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	88	7.144
VIEIRA FERNANDEZ GUMERSINDO	ALC.M.CASTAÑO 17	CASTILLA-LEON	ACTOS JURIDICOS DOCUMENTADOS	90	4.067

**P U E B L O S****MANSILLA DE LAS MULAS**

LONBRICULTORES DE CASTILLA Y LEON	EN EL MUNICIPIO	PDO.ASTURIAS	SIN TARJETÁ DE TRANSPORTES	91	6.000
-----------------------------------	-----------------	--------------	----------------------------	----	-------

**SAN ANDRES DEL RABANEDO**

LAIZ PEREZ ANA ROSA	PARROCO P.DIEZ 17	CASTILLA-LEON	TRANSMISIONES PATRIMONIALES	89	5.713
---------------------	-------------------	---------------	-----------------------------	----	-------

León a 4 de septiembre de 1992.—Ramiro Benito Rubio.

8606

Núm. 6047.—11.544 ptas.

\*\*\*

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
<b>LEÓN</b>				
CASTELLANOS GARCÍA QUIRINO JOSE	CRISTO REY 7	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
CENTRO FTP PELUQUERIA ESTETICA MODA	ALFONSO V 7	OTROS INGRESOS.RECURSOS EVENT.	91	96.000
CONFECIONES PILAR DIEZ SL	BURGO NUEVO 4	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	24.000
EDICIONES CERO S.L	GENERAL SANJURJO 5	OTROS INGRESOS.RECURSOS EVENT.	91	84.000
GARCIA MORALA JOSE MARIA	NO CONSTA	SANCION DE TRAFICO	92	30.000
INDUSTRIA CERAMICAS VILLA LEON SA	AV.ASTURIAS 125	OTROS INGRESOS.RECURSOS EVENT.	89	12.000
LOGICAL SA	MODESTO LAFUENTE 8	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
TRELLES GOMEZ BERNARDO	JOSE ANTONIO 13	OTROS INGRESOS.RECURSOS EVENT.	90	90.000

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
<b>P U E B L O S</b>				
<b>ALMANZA</b>				
DE LA RED CEREZAL CARLOS HELI	EN EL MUNICIPIO	SANCION DE TRAFICO	92	6.000
<b>CISTIerna</b>				
NAVARRO GOMEZ MANUEL ANGEL	AV.PERACORADA 5	OTROS INGRESOS.RECURSOS EVENT.	91	8.000
<b>CHOZAS DE ABAJO</b>				
IBERCOR S.L	CEMBRANOS	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
<b>VILLAQUILAMBRE</b>				
TOME CAMPOS NATIVIDAD	VILLARRODRIGO REGUERAS	INTERESES DE DEMORA	92	105.158
VALLE FLOREZ ENCARNACION	CR.LEON COLLANZO 40	ACTAS DE INSPECCION	89	6.023.051

León a 4 de septiembre de 1992.—Ramiro Benito Rubio.  
8605

Núm. 6048.13.320 ptas.

Don Ramiro Benito Rubio, como Jefe de la Sección Administrativa de Recaudación en la Agencia Estatal de Administración Tributaria, Delegación de León.

Hace saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se expresan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se detallan, por el Jefe de la Dependencia de Recaudación, ha sido dictada la siguiente:

“Providencia: En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991), liquido el Recargo de apremio, por el 20 por 100 de la deuda pendiente, y dicto providencia para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor o las garantías existentes en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento.

Por ser desconocido el paradero de los deudores que después se relacionan, se les notifica la providencia anterior por medio del presente edicto que se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia y será expuesto al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento correspondiente al último domicilio conocido, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del edicto en el “**Boletín Oficial**” sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º—Que contra la providencia de apremio, siempre que exista alguno de los motivos de impugnación que señalan los artículos 137 de la Ley General Tributaria y 99.1 del Reglamento General de Recaudación (R.D. 1684/90, de 20 de diciembre), podrán interponer recurso de reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Dependencia de Recaudación, o Reclamación económico-administrativa en el plazo de quince días hábiles ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría Delegada de León (Delegación de Hacienda, Avda. José Antonio, n.º 4), ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

2.º—Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en los artículos 101 y 47 del citado Reglamento.

3.º—Los plazos de ingreso de las deudas tributarias que se notifican mediante este edicto, serán los siguientes:

a) Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 20 de dicho mes, o inmediato hábil posterior;

b) Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente, o inmediato hábil posterior.

Transcurridos los plazos señalados sin haber efectuado el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 103.2.a del vigente Reglamento, “se procederá sin más al embargo de los bienes o la ejecución de las garantías existentes”.

Para poder realizar los ingresos de las deudas tributarias que se notifican, deberán personarse en la Unidad Administrativa de Recaudación, sita en León, Avenida José Antonio, número 4, tercera planta, donde se les facilitarán los correspondientes abonos.

4.º—Que conforme establece el artículo 51.b del Reglamento General de Recaudación, se podrá aplazar o fraccionar el pago de las deudas en vía ejecutiva en cualquier momento anterior al acuerdo de enajenación de los bienes embargados.

5.º—Que efectuado el ingreso de estas deudas tributarias, la Administración, cuando así proceda, de acuerdo con la legislación vigente, girará con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora.

Los deudores a quienes se refiere el presente edicto, con expresión de sus débitos por principal y recargos son los siguientes:

APELLIDOS Y NOMBRE	DOMICILIO	CONCEPTO	AÑO	IMPORTE
<b>LEON</b>				
ALONSO ROBLES BLAS	JOSE MARIA FERNANDEZ 52	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
CARPACHE COBOS FLORENTINO	SAN CLAUDIO 16	OTROS INGRESOS.RECURSOS EVENT.	91	6.000
CARRASCO JIMENEZ DANIEL	GOMEZ DE SALAZAR 6	LICENCIA FISCAL INDUSTRIAL	85	10.977
CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA SA	BURGO NUEVO 2	SANCIONES TRIBUTARIAS	92	30.000
CRUZ MATEOS JOSE MIGUEL	GUILLERMO DOMCEL 6	SANCIONES TRIBUTARIAS	90	30.000
DIEZ GONZALEZ MANUELA	ORDOÑO II 41	INTERESES DE DEMORA	91	2.416
ESTEL LEON SOCIEDAD CIVIL	AV.ASTURIAS 1	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
GRANERAS REYERO MA MAR	RAMIRO VALBUENA 9	SANCIONES TRIBUTARIAS	89	30.000
HEMARR SL	MATASIETE 1	INTERESES DE DEMORA	91	2.948
JIMENEZ BARRUL GERARDO	PLAZA PABLO NERUDA 27	SANCION DE TRAFICO	92	42.000
SUAREZ SUAREZ JULIO	SAN FRUCTUOSO 4	OTROS INGRESOS.RECURSOS EVENT.	90	120.000
<b>P U E B L O S</b>				
<b>ONZONILLA</b>				
CAMPANO LORENZANA MARTA	VILECHA,C/LA VIRGEN 36	PARALELA A INGRESAR IRPF	90	14.908

León a 8 de septiembre de 1992.—Ramiro Benito Rubio.  
8656

Núm. 6049.12.432 ptas.

**Ministerio de Defensa**  
**Dirección General del Servicio Militar**  
**Centro de Reclutamiento de León**

*Requisitoria*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 142 del Reglamento de la Ley del Servicio Militar, aprobado por Real Decreto 611/1986, de 21 de marzo, se requiere a los jóvenes relacionados a continuación, con expresión de apellidos y nombre, fecha de nacimiento, nombre de los padres, lugar de nacimiento y provincia, que tienen incoado expediente de prófugo por el Centro de Reclutamiento de León, para que dentro de los treinta días siguientes al de la publicación de la presente requisitoria, efectúen su presentación en el referido Centro, sito en la c/ General Lafuente, número 9, al objeto de regularizar su situación militar y en evitación de que sean declarados prófugos.

León, 10 de septiembre de 1992.—El Teniente Coronel Jefe, Manuel Núñez Estevan.

8741

APELLIDOS Y NOMBRE	F. NAC.	NOMB. PADRE	NOMB. MADRE	LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA	
ALLER	120474	BLAS	GERTRUDIS	BENAVIDES	LEÓN	
ANTICH	130374	ANTONIO	AZUCENA	CURULLÓN	LEÓN	
ARAGON	121174	JUAN	ANA	LEÓN	LEÓN	
ARCE	070374	FERMIN	ANGELINES	LEÓN	LEÓN	
ARES	010374	FLORENTINO	CLARIBEL	VILLABLINO	LEÓN	
AUGUSTO	160174	JOSE	AMPARO-PILA	PONFERRADA	LEÓN	
BARDAL	011174	ANTONIO	M. JESUS	LEÓN	LEÓN	
BARRERU	190474	ANTONIO	LAURINDA	BEMBIBRE	LEÓN	
BARRUL	110574	FRANCISCO	AMPARO	LEÓN	LEÓN	
BARRUL	120574	ANTONIO	VICTORIA	LEÓN	LEÓN	
BELLO	140674	JOSE A.	MELIDA	PARIS	FRANCIA, REPUB.	
BLANCO	290374	MARIANO DEL	ANGELA	LEÓN	LEÓN	
BLANCO	150174	HECTOR	MARTINO	DOLORÉS	OVIEDO	ASTURIAS
BORJA	141174	JESUS	ANGELES	LA POLA DE GORDON	LEÓN	LEÓN
BORJA	291274	X	ANTONIA	LEÓN	LEÓN	
BORJA	150474	BENIGNO	JULIA	LEÓN	LEÓN	
BRUGOS	290774	JOSE	ISABEL	LEÓN	LEÓN	
CARO DE LA	120774	MANUEL	M. JESUS	LEÓN	LEÓN	
CALVO	250874	JOSE	M. CANDELAS	PONFERRADA	LEÓN	
CAMINO	130274	RAMON	PURIFICACION	LEÓN	LEÓN	
CARRO	250174	PEDRO	MARIA LUISA	PONFERRADA	LEÓN	
CAYAS	280374	RICARDO	LEONOR	PONFERRADA	LEÓN	
CASTANEDA	220574	SEVERIANO	BALBINA	LEÓN	LEÓN	
CASTANON	240874	SANTIAGO	CARMEN	LEÓN	LEÓN	
CASIRO	030774	BENIGNO	NEVES	LEÓN	LEÓN	
CHARRU	300974	ALBERTO	SOLEDA	LEÓN	LEÓN	
COCCO	031274	X	X	PONFERRADA	LEÓN	
COCOLINA	150474	LUIS	JOSEFA	BEMBIBRE	LEÓN	
COLLADO	290174	MIGUEL	SOCORRO	LEÓN	LEÓN	
CORDEIRO	211074	FERNANDO	LUZDIVINA	BEMBIBRE	LEÓN	
CUSTA	280474	CARLOS	M. DU AMPARO	PONFERRADA	LEÓN	
DACOSTA	170774	JULIO	HAYDEE	VILLABLINO	LEÓN	
DIEGO	030574	ALEJANDRO	ROSA	LEÓN	LEÓN	
DIEZ	080474	X	X	FONSABRADA	LEÓN	
FERNANDEZ	130874	BENITO	ROSARIO	LEÓN	LEÓN	
FERNANDEZ	120474	ANGEL	REINERIA	LEÓN	LEÓN	
FERNANDEZ	010574	JOSE	ANA	VILLABLINO	LEÓN	
FERNANDEZ	310874	SERVANDO	TERESA	LEÓN	LEÓN	
FERNANDEZ	290774	SEGUNDO	M. CARMEN	VILLAFRANCA DEL BIERZO	LEÓN	
FERNANDEZ	240774	JULIO	M. ANGELES	PONFERRADA	LEÓN	
FERNANDEZ	060874	AUGUSTO	DEULINDA	TORENO	LEÓN	
FERRERO	290574	LISARDO	BEATRIZ	LEÓN	LEÓN	
FILIFE DA	190274	ALBERTO-C.	LAURINDA	PONFERRADA	LEÓN	
FUERTE	040874	JOSE	RUSARIO	LA BALEZA	LEÓN	
GABELA	011274	FELIPE	CARMEN	LEÓN	LEÓN	
GARCIA	200474	AGAPITO	JOSEFA	PONFERRADA	LEÓN	
GARCIA	100874	JOSE	JULIA	ASTURGA	LEÓN	
GARCIA	210274	ANDRES	MONSERRAT	LEÓN	LEÓN	
GARCIA	320274	RAFAEL	JOSEFINA	VILLABLINO	LEÓN	
GARCIA	190774	ALFREDO	MILAGROS	LEÓN	LEÓN	
GIL	120374	BERNARDO	CRISTINA	LEÓN	LEÓN	
GILARDONI	191174	FRANCISCO	RESTITUTA	LA BALEZA	LEÓN	
GONCALVES	130474	ANTONIO	ELSA	VILLABLINO	LEÓN	
GONZALEZ	250674	MANUEL	ISABEL	LEÓN	LEÓN	
GONZALEZ	130774	ERNESTO	AVELINA	LEÓN	LEÓN	
GONZALEZ	071174	AVELINO	MANUELA	FABERO	LEÓN	
GONZALEZ	240974	GERMAN	REMEDIOS	LEÓN	LEÓN	
GONZALEZ	030474	ANGEL	GRACIA	LEÓN	LEÓN	
GUERRA	040774	ANTONIO	PETRA	LEÓN	LEÓN	
HERNANDEZ	261174	LORENZO	CARMEN	SAN ANDEK	CANTABRIA	
HIDALGO	150974	FERNANDO	SABINA	MADRID	MADRID	
IGLESIAS	311274	RAMON	MARIA	MURCIA	MURCIA	
INFANESIA	120774	JOSE	M. PILAR	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	051174	DIEGO	CARMEN	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	251074	AGUSTIN	MILAGROS	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	120174	ANTONIO	ROSARIO	ASTURGA	LEÓN	
JIMENEZ	220174	MANUEL	ROSA	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	061174	CARLOS	CUVADONGA	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	080574	LISARDO	ADELA	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	301074	BELISARIO	PILAR	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	241174	IGNACIO	ISABEL	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	060974	ENOC	MAGDALENA	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	160174	SEMINANDO	IRENE	MULINASECA	LEÓN	
JIMENEZ	090574	JULIO	LUZDIVINA	ASTURGA	LEÓN	
JIMENEZ	110574	SABINO	AGUSTINA	BEMBIBRE	LEÓN	
JIMENEZ	110274	JOSE	LUPICINIA	SANTA COLUMBA DE SOTOMAYOR	LEÓN	
JIMENEZ	191074	JESUS	ANGELES	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	131074	BONIFACIO	MARIA	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	160674	BERNARDO	ANGELES	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	181274	MIGUEL	TERESA	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	120274	MANUEL	CONSULACION	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	081274	MANUEL DO N	M. LUCINDA	PONFERRADA	LEÓN	
JIMENEZ	230974	SATURIO	AZUCENA	LEÓN	LEÓN	
JIMENEZ	290474	PEDRO	ASCENSION	LEÓN	LEÓN	

APELLIDOS Y NOMBRE	F.NAC.	NOMB.PADRE	NOMB.MADRE	LUGAR DE NACIMIENTO	PROVINCIA
MODINO MARTINEZ	100474	PURFIRIO	LUCIA	LEON	LEON
MORA DOMINGUEZ	301074	JUAN	JOSEFA	LA RUBLA	LEON
MURAN HERRERO	131074	JOSE	ANA	LA RUBLA	LEON
NASCIMENTO DOS SANTOS	200674	JOSE-ANTON.	MARIA CLARA	PONFERRADA	LEON
NELIDA DUCÁ	090774	JESUS MARIA	CUVADUNGA	LA BAEZA	LEON
NIETO DIEZ	170974	EDUARDO	FLORENTINA	LEON	LEON
NOVOA GAMALLO	303074	CESAR	M. DULORES	PONFERRADA	LEON
OSLE NISUS	150574	FLURENTINO	GLORIA	LEON	LEON
PACHO ALVAREZ	171174	SEBASTIAN	FRANCISCA	LEON	LEON
PALACIO GONZALEZ	240274	MIGUEL	MARIA	LEON	LEON
PERALTA MACHADO	141074	JOSE	JUANA	LA PULA DE GURDUN	LEON
PEREIRA LOPES	303074	AGUSTIN	ADELINO	PONFERRADA	LEON
PEREZ JIMENEZ	110774	EMILIO	TERESA	PONFERRADA	LEON
PEREZ LORENZO	081174	JOSE ENRIQU	LUZ DIVINA	LA CORKUA	LA CORKUA
PEREZ PEREZ	200474	LUIS	ESENIDA	UVIEDO	ASTURIAS
PEREZ TRINCADO	191074	MARCO A.	JOSEFA	ASTURGA	LEON
PISABARRRO DIEZ	050874	JOSE	PAZ	LEON	LEON
PRADA RABANAL	030774	AURELIO	LUCIA	QUINTANA DEL CASTILLO	LEON
PUERTO MATA	274274	AGUSTIN	ANGEL	ANTONIA	PONFERRADA
RAMIREZ JIMENEZ	050974	GABRIEL	ISIDRO	PALMIRA	SALAMANCA
REON MENDANA	010274	JOSE	ANTONIA	LEON	LEON
REDONDO SARMIENTO	310774	PEDRO	LUIS	JULIANA	LEON
RIBEIRO FERNANDEZ	071274	ANTONIO	ANTONIO	CELINA	LEON
RIVAYA FERNANDEZ-STA. EULALIA	050674	MANUEL S.	LUISA F	VILLAFRANCA DEL BIERZO	LEON
ROBLES DELIS DE	210574	JAVIER	VICENTE	BENEDICTA	LEON
ROBLES GONZALEZ	150874	VICTORINO	VICTORINO	BENIGNA	LEON
RODRIGUEZ FALAGAN	280774	JOSE	DOMINGO	CATALINA	LEON
RODRIGUEZ LOPEZ	301074	ANGEL	ANGEL	MARIA ISABE	PONFERRADA
RODRIGUEZ YEBRA	010174	SEKGIO	MARCELINO	DULORES	LEON
ROMERO JIMENEZ	160174	VALENTIN	VALENTIN-A.	GLORIA	PONFERRADA
ROMERO ROMERO	180274	MANUEL	ARTURO	PETRONILA	PONFERRADA
ROMERO SILVA	070774	EMILIO	EMILIO	LUZDIVINA	LEON
ROMERO SILVA	070774	MARIANO	EMILIO	LUZDIVINA	LEON
SAMPAIO MARQUES	160574	ANTONIO E.	JOAO	OLINDA	VILLABLINU
SANTANO ORTEGA	200674	ANTONIO	LORENZO	LUISA	LEON
SANTOS CAOTO	041074	MANUEL DOS	X	X	PONFERRADA
SANTOS CUELLAS	280574	JUAN	CONRADO	DICTINA	PONFERRADA
SANTOS GIL	020774	MANUEL	MANUEL	AUREA	LEON
SANTOS LOZANO	060174	JOSE	ANIANO	SOFIA	LEON
SANTOS MAJUK	250574	GREGORIO DO	ANTONIO	MARIA	VILLABLINU
SANZ ARENILLAS	160774	JESUS	LISARDO	ROSA	LEON
SEGANA FLATAS	130574	ALEJANDRO	JORGE	CARMEN	LEON
SIERRA GONZALEZ	131274	JOSE	JOSE	MANUELA	LEON
TABOAS GARCIA	180574	MODESTO	AMERICO	FELICITA	TORENO
TEIXEIRA LAGE	021174	JUAN	FRANCISCO	FILUMENA	PONFERRADA
TEIXEIRA OLIVEIRA	090874	JOSE	X	X	PONFERRADA
TEMPRANA FRANCO	300574	JORGE	X	X	PONFERRADA
TORIO GONZALEZ	210874	JOSE	JOSE	PILAR	LEON
TORNERO FERNANDEZ	061274	ADOLFO	ADOLFO	PURIFICACION	LEON
TORRES JIMENEZ	311074	ROBERTO	ANTONIO	JULIA	BILBAO
VALBUENA MARTINEZ	100474	SEBASTIAN	SEBASTIAN	CARMEN	LEON
VARGAS VARGAS	200974	JOSE	JOSE	ANITA	LEON
VAZQUEZ PEREZ	020774	TOMAS	TOMAS	LUURDES	LEON
VINUELA GARCIA	121074	X	X	NATIVIDAD	LEON
VILLAFANE GARCIA	130774	BENEDICTO	CRUZ	LEON	LEON

León a 9 de septiembre de 1992.-El Teniente Coronel Jefe, Manuel Núñez Estevan, Jefe del Centro Provincial de Reclutamiento de León.

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Dirección Provincial

De acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo, artículo 80.3, se notifica a las empresas del Régimen General de la Seguridad Social, que a continuación relacionamos, la existencia de documentos recaudatorios de cuotas por las cuantías que se señalan y que fueron devueltos por el Servicio de Correos, con la indicación de "Desconocidos".

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
21	16086	HOROS-JOQUIN LOPEZ ROBLES	LEON	R-92/1758-96	ENERO/92 44819
21	28164	EVLASIO BETEGON REDONDO	LEON	FEBRERO/92	400242
21	29095	RICARDO DE LA FUENTE GONZALEZ	TROBAJO CAMINO	R-92/985-02	NOVIEMBRE/91 109432
21	30826	ALEJANDRO RABANAL GONZALEZ	LEON	R-92/1776-29	FEBRERO/92 115884
21	32544	HENRI HEBERTA S.A.	LEON	R-92/1776-17	JULIO/91 129486
21	32544	HENRI HEBERTA S.A.	LEON	R-92/1775-16	JUNIO/91 130056
21	32544	HENRI HEBERTA S.A.	LEON	R-92/2180-33	AGOSTO/91 64033
21	35176	JOSE BAJO ALVAREZ	LEON	R-92/994-11	NOVIEMBRE/91 60089
21	35176	JOSE BAJO ALVAREZ	LEON	R-92/1383-12	DICIEMBRE/91 10968
21	35678	VALENTIN CORREO GONZALEZ	LEON	R-92/1682-20	DICIEMBRE/91 10549
21	36994	PERFORACIONES Y REBOS S.A.	LEON	R-92/1782-23	ENERO/92 1496561
21	39456	EMP.AUX.DE LA INDUSTRIA S.A.	BONAR	R-92/2196-49	FEBRERO/92 50119
21	39483	EMILIO TEJADA S.L.	LEON	R-91/3186-42	JULIO/91 56304
21	39647	SINROME TOXICO	LEON	R-92/1745-83	OCTUBRE/86 180434
21	40644	ESTEBAN GARCIA LAIZ	LA RUBLA	R-92/2103-53	ENERO/92 284030
21	40644	ESTEBAN GARCIA LAIZ	LA RUBLA	R-92/2553-18	FEBRERO/92 299755
21	40644	ESTEBAN GARCIA LAIZ	LA RUBLA	R-92/1686-24	DICIEMBRE/91 289195
21	40757	LEONESA SERV.AUTOMOVILISTA	LEON	R-92/1006-23	NOVIEMBRE/91 414478
21	40757	LEONESA SERV.AUTOMOVILISTA	LEON	R-92/1795-36	ENERO/92 474498
21	40757	LEONESA SERV. AUTOMOVILISTA	LEON	R-92/1395-24	DICIEMBRE/91 402984
21	41039	JOSE GONZALEZ ALONSO	RIANO	R-92/1687-25	DICIEMBRE/91 217016
21	41039	JOSE GONZALEZ ALONSO	RIANO	R-92/2104-54	ENERO/92 239394
21	41039	JOSE GONZALEZ ALONSO	RIANO	R-92/2554-19	FEBRERO/92 214873
21	41039	JOSE GONZALEZ ALONSO	RIANO	R-92/1304-30	NOVIEMBRE/91 211970
21	41861	DRAGADOS Y CONSTRUCCIONES	LEON	R-92/1801-42	ENERO/92 119696
21	42080	LARRA S.A.	LEON	R-92/2216-69	FEBRERO/92 48860
21	42080	LARRA S.A.	LEON	R-92/2209-62	FEBRERO/92 172405
21	42258	CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA	LEON	R-92/2210-63	FEBRERO/92 51137
21	42258	CONSTRUCCIONES ANDRES VILLA	LEON	R-92/1806-47	ENERO/92 54364
21	43386	COMERCIAL VELASCO S.L.	LEON	R-92/1018-35	NOVIEMBRE/91 46649
21	43386	COMERCIAL VELASCO S.L.	LEON	R-92/2216-69	FEBRERO/92 48860
21	43386	COMERCIAL VELASCO S.L.	LEON	R-92/1810-51	ENERO/92 49843
21	43386	COMERCIAL VELASCO S.L.	LEON	R-92/1409-38	DICIEMBRE/91 45008
21	44242	FOC.JAVIER GARCIA FERNANDEZ	LEON	R-92/1816-57	ENERO/92 59848

C.C.C.	RAZON SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
21	44333	CRONOMETROGRAFIA Y ECOGRA.S.A.	LEON	R-92/2225-78	NOVIEMBRE/91 65248
21	44333	CRONOMETROGRAFIA Y ECOGRA.S.A.	LEON	R-92/2223-76	JULIO/91 67721
21	44333	CRONOMETROGRAFIA Y ECOGRA.S.A.	LEON	R-92/2224-77	AGOSTO/91 71741
21	44333	CRONOMETROGRAFIA Y ECOGRA.S.A.	LEON	R-92/2226-79	OCTUBRE/91 78882
21	44504	PIZARRAS LAS TRAZAS S.A.	ARAND	R-92/2228-81	FEBRERO/92 52693
21	44546	MERCADO DEL AUTOMOVIL S.A.	LEON	R-92/1819-60	ENERO/92 45769
21	44546	MERCADO DEL AUTOMOVIL S.A.	LEON	R-92/75-62	SEPTIEMBRE/91 43229
21	44546	MERCADO DEL AUTOMOVIL S.A.	LEON	R-92/1414-43	DICIEMBRE/91 45280
21	44546	MERCADO DEL AUTOMOVIL S.A.	LEON	R-92/1023-40	NOVIEMBRE/91 44870
21	44880	CONSTRUCCIONES GALGA S.A.	OSTIENZA	R-92/1027-44	NOVIEMBRE/91 214093
21	45154	ALVARA S.A.	LEON	R-92/1419-48	DICIEMBRE/91 42955
21	45154	ALVARA S.A.	LEON	R-92/1028-45	NOVIEMBRE/91 33379
21	45448	SANTIAGO VALLE BLANCO	LEON	R-92/1030-47	NOVIEMBRE/91 52992
21	45946	DOMINGUEZ Y VIDAL S.A.L.	TROBAJO CAMINO	R-92/1033-50	NOVIEMBRE/91 41670
21	45946	DOMINGUEZ Y VIDAL S.A.L.	TROBAJO CAMINO	R-92/1421-50	DICIEMBRE/91 41106
21	45946	DOMINGUEZ Y VIDAL S.A.L.	TROBAJO CAMINO	R-92/2237-90	FEBRERO/92 39364
21	45946	DOMINGUEZ Y VIDAL S.A.L.	TROBAJO CAMINO	R-92/1823-64	ENERO/92 44027
21	46436	GUILLEMO DEL REBO GORDON	LEON	R-92/1826-67	ENERO/92 40524
21	46722	TELECA S.A.	LEON	R-92/1427-56	DICIEMBRE/91 46528
21	46722	TELECA S.A.	LEON	R-92/2244-00	FEBRERO/92 46459
21	46722	TELECA S.A.	LEON	R-92/1831-72	ENERO/92 46942
21	46722	TELECA S.A.	LEON	R-92/1041-58	NOVIEMBRE/91 45581
21	46746	SARALBA S.A.L.	LEON	R-92/1428-57	DICIEMBRE/91 61612
21	46746	SARALBA S.A.L.	LEON	R-92/1042-59	NOVIEMBRE/91 63731
21	46746	SARALBA S.A.L.	LEON	R-92/1832-73	ENERO/92 59669
21	46868	TORNILLERIA GALLEGA S.A.	TROBAJO CAMINO	R-92/1246-02	FEBRERO/92 97820
21	46868	TORNILLERIA GALLEGA S.A.	TROBAJO CAMINO	R-92/1044-61	NOVIEMBRE/91 173462
21	46868	TORNILLERIA GALLEGA S.A.	TROBAJO CAMINO	R-92/1430-59	DICIEMBRE/91 89468
21	46868	TORNILLERIA GALLEGA S.A.	TROBAJO CAMINO	R-92/1834-75	ENERO/92 95472
21	47395	PEDRO MEDINA GONZALEZ	LEON	R-92/1050-67	NOVIEMBRE/91 91159
21	47395	PEDRO MEDINA GONZALEZ	LEON	R-92/1434-63	DICIEMBRE/91 93053
21	47395	PEDRO MEDINA GONZALEZ	LEON	R-92/1052-72	FEBRERO/92 94017
21	47395	PEDRO MEDINA GONZALEZ	LEON	R-92/1841-82	ENERO/92 93886
21	47475	CONSTRUCCIONES JOME S.L.	LEON	R-92/1028-69	NOVIEMBRE/912308962
21	47475	CONSTRUCCIONES JOME S.L.	LEON	R-92/1436-65	DICIEMBRE/91219193
21	47583	COMET S.A.	LEON	R-92/1843-84	ENERO/92 59848
21	47583	COMET S.A.	LEON	R-92/2250-06	FEBRERO/92 53718
21	47669	CONCEPCION GARCIA ARTAS	LEON	R-92/2251-07	FEBRERO/92 36223
21	47669	CONCEPCION GARCIA ARTAS	LEON	R-92/1844-85	ENERO/92 34820
21	47669	CONCEPCION GARCIA ARTAS	LEON	R-92/1438-67	DICIEMBRE/91 34336
21	47840	CONSTRUCC.PANERO FRANCO S.L.	LEON	R-92/1054-71	NOVIEMBRE/91 368740
21	47847	VIGANBU S.A.	LEON	R-92/1055-72	DICIEMBRE/91 76058
21	48104	SUMIN.LEONENSES HOSTELERA S.A.	LEON	R-92/1055-72	NOVIEMBRE/91 75431
21	48104	SUMIN.LEONENSES HOSTELERA S.A.	LEON	R-92/1847-88	ENERO/92 81048
21	48104	SUMIN.LEONENSES HOSTELERA S.A.	LEON	R-92/1440-69	DICIEMBRE/91 77594
21	48463	JESUS M. ALVAREZ TASCÓN	LEON	R-92/1059-76	NOVIEMBRE/91 75431
21	48483	COCINAS LEON S.L.	LEON	R-92/2257-13	FEBRERO/92 138575
21	48505	COMER.INDUS.Y ESPEC LEONE S.A.	LEON	R-92/1066-78	NOVIEMBRE/91 110911
21	48648	CONST.FRANCISCO MORO S.L.	VILLANUEVA,JAMI	R-92/1701-39	DICIEMBRE/91 508162
21	48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEON	R-92/1066-83	NOVIEMBRE/91 92112
21	48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEON	I-91/4096-63	FEBRERO/91 51000
21	48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEON	R-92/1448-77	DICIEMBRE/91 47126
21	48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEON	I-91/4092-59	MAYO/91 51000
21	48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEON	I-91/4095-62	MAYO/91 5000

C.C.C.C.	RAZÓN SOCIAL	LOCALIDAD	DOCUMENTO	PERIODO	IMPORTE
24/ 48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEÓN	I-91/4094-61	MARZO/91	51000
24/ 48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEÓN	I-91/4093-60	ABRIL/91	51000
24/ 48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEÓN	R-92/2261-17	FEBRERO/92	50456
24/ 48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEÓN	R-92/1855-96	ENERO/92	48808
24/ 48721	A.S.T.A.C. ESPAÑA	LEÓN	I-91/4091-58	JUNIO/91	51000
24/ 49122	ARTURO SALMERON PAPPY	LEÓN	R-92/1071-08	NOVIEMBRE/91	34097
24/ 49122	ARTURO SALMERON PAPPY	LEÓN	R-92/1864-08	ENERO/92	35734
24/ 49122	ARTURO SALMERON PAPPY	LEÓN	R-92/2267-23	FEBRERO/92	36708
24/ 49357	RESTAURADORES ASOCIADOS S.A.	LEÓN	R-92/1074-91	NOVIEMBRE/91	39744
24/ 49357	RESTAURADORES ASOCIADOS S.A.	LEÓN	R-92/1075-92	NOVIEMBRE/91	242136
24/ 49357	RESTAURADORES ASOCIADOS S.A.	LEÓN	R-92/1458-07	NOVIEMBRE/91	216829
24/ 49484	FIGURA Y SALUD S.A.	LEÓN	R-92/1752-90	NOVIEMBRE/91	950208
24/ 49484	FIGURA Y SALUD S.A.	LEÓN	R-92/2274-30	OCTUBRE/91	1020092
24/ 49484	FIGURA Y SALUD S.A.	LEÓN	R-92/2272-28	OCTUBRE/91	1206662
24/ 49484	FIGURA Y SALUD S.A.	LEÓN	R-92/2273-29	NOVIEMBRE/91	10208956
24/ 49492	DANIEL SCORHAM POLAROFF	LEÓN	R-92/1869-13	ENERO/92	61183
24/ 49579	SETMISA S.L.	LEÓN	R-92/1076-91	NOVIEMBRE/91	30377
24/ 49579	SETMISA S.L.	LEÓN	R-92/1870-14	ENERO/92	34154
24/ 49579	SETMISA S.L.	LEÓN	R-92/1459-88	DICIEMBRE/91	30556
24/ 49715	JULIAN EVARISTO PELLITERO RO	LEÓN	R-92/2276-32	FEBRERO/92	92827
24/ 49715	JULIAN EVARISTO PELLITERO RO	LEÓN	R-92/1460-89	DICIEMBRE/91	92845
24/ 49715	JULIAN EVARISTO PELLITERO RO	LEÓN	R-92/1471-15	ENERO/92	100171
24/ 50086	M ASUNCION MUÑOZES SANTAMARTA	LEÓN	R-92/1464-93	NOVIEMBRE/91	37756
24/ 50231	JUAN MANUEL LORENZO FERNANDEZ	LEÓN	R-92/1081-01	NOVIEMBRE/91	211970
24/ 50231	JUAN MANUEL LORENZO FERNANDEZ	LEÓN	R-92/1877-21	ENERO/92	239394
24/ 50231	JUAN MANUEL LORENZO FERNANDEZ	LEÓN	R-92/1465-94	DICIEMBRE/91	217016
24/ 50360	ANGEL LAFARCO CORBALES SANTAM.	S.ANDRES RABA.	R-92/2282-38	FEBRERO/92	107436
24/ 50834	LEONESA HOSTELERIA HOGAR C.B.	LEÓN	R-92/1083-27	ENERO/92	31630
24/ 50834	LEONESA HOSTELERIA HOGAR C.B.	LEÓN	R-92/1469-01	DICIEMBRE/91	42740
24/ 50834	LEONESA HOSTELERIA HOGAR C.B.	LEÓN	R-92/1086-06	NOVIEMBRE/91	42744
24/ 51114	DIONISIO VICENTE GARCIA FDEZ.	ARMINIA	R-92/1474-06	DICIEMBRE/91	23263
24/ 51114	DIONISIO VICENTE GARCIA FDEZ.	ARMINIA	R-92/2291-47	FEBRERO/92	291473
24/ 51114	DIONISIO VICENTE GARCIA FDEZ.	ARMINIA	R-92/1083-27	ENERO/92	31630
24/ 51114	DIONISIO VICENTE GARCIA FDEZ.	ARMINIA	R-92/1090-10	NOVIEMBRE/91	293552
24/ 51362	CONSTRUCCIONES FIORALVI S.A.	S.ANDRES RABA.	R-92/1887-31	ENERO/92	46942
24/ 51568	TIRADO E HIJOS S.L.	LEÓN	R-92/1890-34	ENERO/92	179545
24/ 51568	TIRADO E HIJOS S.L.	LEÓN	R-92/1483-15	DICIEMBRE/91	162763
24/ 51918	TAPPIZ LEON S.L.	LEÓN	R-92/1485-17	DICIEMBRE/91	139580
24/ 51918	TAPPIZ LEON S.L.	LEÓN	R-92/2300-56	FEBRERO/92	193788
24/ 51918	TAPPIZ LEON S.L.	LEÓN	R-92/1894-38	ENERO/92	140830
24/ 51918	TAPPIZ LEON S.L.	LEÓN	R-92/1101-21	NOVIEMBRE/91	136740
24/ 52136	PERDICES GREDES S.L.	CIMANES DE LA RIOJA	R-92/2130-80	ENERO/92	75635
24/ 52245	ANGEL FEDERICO ROQUEZ PEREZ	LEÓN	R-92/2303-59	FEBRERO/92	120383
24/ 52245	INFORFAX S.L.	LEÓN	R-92/1490-22	DICIEMBRE/91	75512
24/ 52245	INFORFAX S.L.	LEÓN	R-92/1900-44	ENERO/92	43243
24/ 52602	JOSE LUIS FERNANDEZ SANSTRE	VILLACELAMA	R-92/1339-65	NOVIEMBRE/91	91159
24/ 52649	DURAN PALACIOS S.L.	LEÓN	R-92/1494-26	DICIEMBRE/91	54254
24/ 52803	RIRGA S.A.	LEÓN	R-92/2601-66	DICIEMBRE/91	24770
24/ 52803	RIRGA S.A.	LEÓN	R-92/2603-68	ENE A FEB/92	161521
24/ 52803	RIRGA S.A.	LEÓN	R-92/2602-67	ENE A FEB/92	63172
24/ 52973	VIVENDIAS VALDEPUNTES S.L.	VALDERAS	R-92/1345-71	NOVIEMBRE/91	310063
24/ 52973	VIVENDIAS VALDEPUNTES S.L.	VALDERAS	R-92/2140-90	ENERO/92	239394
24/ 52973	VIVENDIAS VALDEPUNTES S.L.	VALDERAS	R-92/1725-64	DICIEMBRE/91	138873
24/ 53133	JUAN JOSE FERNANDEZ TAMAMES	VILLAJOHANNE	R-92/1126-46	NOVIEMBRE/91	136740
24/ 53143	JOSE RAMON CANCIO SANTANA	LA HANZGA	R-92/1729-67	DICIEMBRE/91	45089
24/ 53143	JOSE RAMON CANCIO SANTANA	LA HANZGA	R-92/1348-74	NOVIEMBRE/91	46649
24/ 53156	SCORCHI S.A.	PUEBLA LLEDA	R-92/1349-75	NOVIEMBRE/91	424147
24/ 53217	MAGLORI FERNANDEZ CUBANAS	LEÓN	R-92/1502-34	DICIEMBRE/91	58607
24/ 53217	MAGLORI FERNANDEZ CUBANAS	LEÓN	R-92/1908-92	ENERO/92	164036
24/ 53372	LUIS ANTONIO REYDO GARCIA	VILLAFRIBRE	R-92/1175-78	NOVIEMBRE/91	68740
24/ 53439	ARLETE S.A.	VALDELAURENTE	R-92/1509-41	DICIEMBRE/91	203744
24/ 53439	ARLETE S.A.	VALDELAURENTE	R-92/1140-60	NOVIEMBRE/91	228673
24/ 53662	DEPURACION AGUA MEDIO AMB.S.L.	LEÓN	R-92/1919-63	ENERO/92	286242
24/ 53662	DEPURACION AGUA MEDIO AMB.S.L.	LEÓN	R-92/2321-77	FEBRERO/92	268918
24/ 53919	SDAD.COOPERATIVA MARANATHA	LEÓN	R-92/1931-75	ENERO/92	174096
24/ 53919	SDAD.COOPERATIVA MARANATHA	LEÓN	R-92/2329-85	FEBRERO/92	181116
24/ 54030	C.B.ARCOR	LEÓN	R-92/2330-86	FEBRERO/92	46193
24/ 54060	HFR0 REGENERACIONES 91 S.L.	LEÓN	R-92/2331-87	FEBRERO/92	161155
21000003	COLTROS LLORENS S.A.	LEÓN	R-92/2341-00	FEBRERO/92	32446
210000134	FARCOMEN S.A.	JOARILLA MATAS	R-92/2592-57	FEBRERO/92	48860

06/61766 JOSE R LOPEZ FDEZ ICESA LEÓN R-91/15570-17 AGOSTO/91 56872

El Director Provincial.-P. D. El Subdirector Provincial, Miguel Angel Alvarez Gutiérrez. Núm. 6050.-20.424 ptas. 8515

**Tesorería Territorial de la Seguridad Social**  
**Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010**  
**c/. Cipriano de la Huerga, 4 - León**

Don Juan Bautista Llamas Llamas, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/010 de León,

Hago saber: Que en los títulos ejecutivos expedidos contra los deudores que a continuación se relacionan, ha sido dictada por el Sr. Tesorero Territorial de la Seguridad Social de León la siguiente:

"Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, una vez expedida certificación de descubierto ordeno la ejecución forzosa sobre bienes y derechos del deudor con arreglo a los preceptos del citado Reglamento, fijándose el recargo de apremio en una cuantía equivalente al 20% del principal".

Y no siendo posible notificar la anterior providencia a los responsables del pago, conforme se determina en el artículo 105 del citado Reglamento, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo (B.O.E. 91 de 16-4-86), por ser desconocido su domicilio y paradero, se hace por medio del presente Edicto, con el fin de que comparezca, por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se le sigue, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 106 del repetido texto reglamentario, requiriéndoles

para que, en el plazo de veinticuatro horas, hagan efectivos sus débitos en esta Unidad de Recaudación, previniéndoles que, de no hacerlo así se procederá sin más al embargo de sus bienes.

Transcurridos ocho días, desde la publicación de este Edicto sin haberse personado los interesados, serán declarados en rebelión. Desde ese momento todas las notificaciones a practicar preceptivamente al deudor serán efectuadas en la propia dependencia de este Organismo Ejecutor.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles:

1.º-Que contra la providencia de apremio que se les notifica sólo serán admisibles los motivos de oposición que enumera el artículo 103 del Reglamento, pudiendo interponer los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo, y facultativo, en el plazo de quince días, ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social; o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-administrativo regional de Castilla y León, ambos plazos contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente Edicto.

2.º-Que contra los requerimientos practicados en el presente Edicto podrán presentar recurso ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el Boletín Oficial, en los términos establecidos en el artículo 187 del Reglamento General.

3.º-La interposición de cualquier recurso o reclamación no suspenderá el procedimiento de apremio a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos, mediante aval solidario de Banco, Caja de Ahorros o Entidad crediticia, debidamente autorizados y domiciliados en territorio nacional, por tiempo indefinido y por cantidad suficiente para cubrir el importe de la deuda inicial más un 25 por 100 en concepto de recargo de apremio y costas reglamentarias devengadas, o cuando se consigne a disposición de la Tesorería General, una cantidad equivalente a esta misma suma de conceptos.

**RELACION DE DEUDORES**

Nombre o razón social	Domicilio	Régimen	Periodo	Principal
GUILLEMO DEL RIBEDO GORDON	Paseo Populagüinda,s/n,LEON	GENERAL	10-11/91	186.549,-
JUSTO GOMEZ GARCIA	Av. Ricardo, 16- 1º 12	AUTONOMOS	7-90	13.063,-
TIMOTEO ASTIARRAGA SALGADO	Reunusa, 38,LEON	ID	1-4/89	10.388,-
GREGORIO BARRIGUENNO JUAN	Al. Jesus Páez,,10	ID	5-90	13.063,-
FRANCISCO GUTIERREZ FERNANDEZ	Alcazar Toledo,6	ID	1-7/90	120.680,-
HELENO CARBAJO GONZALEZ	Saenz de Miera,,2	ID	1-12/90	208.255,-
SANTIAGO SAN JOSE LABRADOR	Rozas. del Valle,,2	ID	1-12/90	456.192,-
TOMAS SANCHEZ NUÑEZ	Fernando II,,2	ID	1-9/90	155.794,-
MANUEL GARCIA DIEZ	Cinco de mayo,5	ID	1-12/90	170.103,-
MIGUEL GONZALEZ SANCHEZ	Demetrio Valero,17	AUTONOMOS	1-11/90	208.255,-
MIGUEL MARTIN VALLEJO	Las Ventas,,23-C	ID	1-12/90	117.649,-
FELISA MADRIGAL ZAYAS	Cart. de Vaca,59	ID	2-90	1.599,-
JOAQUIN CRIVADO GARCIA	Laureano Canseco,18	ID	1-12/90	208.255,-
JOSE ANTON GARCIA GARCIA	Batalia Clavijo,60-59A	ID	1-12/90	208.255,-
MARIO GUTIERREZ GONZALEZ	Juan de la Cosa,6	ID	1-12/90	208.255,-
MANUEL MARTINEZ FELDANO	General Mocarand,41	ID	1-12/90	208.255,-
FRANCISCO ALONSO PELLITERO	Laureano D.Canseco,23	ID	8-12/90	34.974,-
ARTURO BARRIO RODRIGUEZ	Vaqueos de Mella,12	ID	1-12/90	208.255,-
AGUSTIN GARCIA BAIZAN	Plazuela de Villaperes,,4	ID	1-12/90	208.255,-
SANTIAGO AHEJADO GARCIA	Santisteban Ocarrio,13	ID	1-12/90	208.255,-
FELIPE CARBAJO LOBATO	Batalia de Clavijo,35	ID	1-12/90	311.040,-
MI ISABEL PIMENTEL CAMPOS	Santisteban y Ocarrio,13	ID	1-12/90	208.255,-
EMILIO GONZALEZ GONZALEZ	Ojapao Almaracha,,45	ID	1-12/90	208.255,-
RAMON CAMPOS NAVARRO	Condessa de Segasta,36	ID	1-4/89	6.912,-
Mª RAQUEL CASTRO RODRIGUEZ	Paseo Leon XIII,12	ID	1-12/90	208.255,-
JOSE LAMARQUE LUDIALES	Martin Sarmiento,5	ID	1-12/90	208.255,-
ANDRES GONZALEZ GONZALEZ	Colón,,36	ID	6-90	17.487,-
JUSTINO BELLO BERMEJO	Jose Aguedo,13	ID	6-90	17.487,-
JOSE RASTRILLA SUAREZ	Cervantes,7	ID	6-12/90	122.409,-
TOMAS P GOMEZ GARCIA	Julio del Campo,10	ID	1-11/90	190.769,-
JOSE MARCOS FRESA	Sta Clara,6	ID	12-90	17.487,-
MANUEL QUILIANO OREZAL	Perez Gülden,6	ID	1-12/90	208.255,-
EULOGIO MATA CAENAS	Miguel Angel,11	ID	1-12/90	208.255,-
MATIAS GUTIERREZ FERNANDEZ	Alvarez de Vaca,11	ID	8-90	17.487,-
ANGEL RODRIGUEZ VIMBLEA	Cabeza de Vaca,11	ID	1-8/90	104.922,-
PABLO VALES NORRIELLA	Padre Isla,38-8 D	ID	1-8/89	143.082,-
ELISSA GARCIA LAIZ	San Guillermo,33-44 C	ID	1-12/90	208.255,-
ANTONIA OLGA ALVAREZ CHACON	Padre Isla,38-8 D	ID	1-12/90	208.255,-
MARIA FERNANDEZ GARCIA	Fernandez Galdames,2	ID	1-12/90	208.255,-
OSCAR MALLO LLANZEA	Eras de Remuosa,54	ID	11-12/90	34.974,-
JOSE FERNANDEZ VELADO	Ros de la Vega,,30- 2º E	ID	1-8/90	138.896,-
VICENTE PRISTO GARCIA	Lancia,3	ID	1-12/90	208.255,-
JESUS FLOREZ DEL CORRAL	Virgen Blanca,, 46	ID	1-12/90	208.255,-
DELFINA FERNANDEZ GARCIA	Ramon y Cajal,, 8	ID	1-12/90	208.255,-
MANUEL PUENTE FERNANDEZ	P. San Martín,,8	ID	1-12/90	208.255,-
LARGENTIO SANTAMARÍA MUÑIZ	Juan de Herrera,,44	ID	1-12/90	208.255,-
PABLO REYES GARCIA	Rep.Argentina,41	ID	208.255,-	
ERASMO GARCIA DOMINGUEZ	Jose M. Fernandez,5	ID	1-12/90	208.255,-
MILAGROS GARCIA DESVALS	Alfonso el Justiciero,,25	ID	3-80	28.487,-
JOAQUIN PERREJO ALVAREZ	Alcalde Miguel Castañón,,23	ID	1-12/90	208.255,-
MIGUEL FERNANDEZ ALVAREZ	Jose M. Fernandez,,47	ID	1-12/90	208.255,-
SANTIAGO PATON GARCIA	Ros de la Vega,, 30- 2º E	ID	5-90	15.899,-
JOSE ANTONIO FERNANDEZ FERNANDEZ	Maestros Cantares,1	ID	1-7/90	120.820,-
JUAN MIGUEL RAMOS ALVAREZ	A.Miguel Castañón,17	ID	1-12/90	208.255,-
LUIS MIGUEL REYES GARCIA	P. de Colón Castañón, 65	ID	1-12/90	208.255,-
JOSE LUIS PRISTO MERINO	Sta.Ferresa de Jesus,8-2º A	ID	4-90	1.889,-
ANTONIO GONZALEZ HERRERO	Cid,18	ID	1-12/90	208.255,-
ANTONIO BUENO ESCOBAR	Colón,, 29	ID	1-12/90	208.255,-
GONZALEZ GONZALEZ Mª OLIVA	Juan de Herrera,, 67	ID	1-8-90	155.794,-
	18 de Julio,, 56	ID	2-3/90	2.576,-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
MANUEL RODRIGUEZ GARCIA	Av. Madrid, 73, PUENTECASTRO	ID	11-90	17.487,-	MIRYLL HURTADO CARRAZO	General Sanjurjo, 4	ID	1-12/90	208.255,-
FERNANDO JOMER RUIZ	Juan Madrazo, 20-22	ID	1-12/90	208.255,-	JOSE MANUEL FLECHA POZO	San Guillermo, 4	ID	3-80	15.898,-
VICTORIANO ARIAS FERNANDEZ	Ordóñez II, 19	ID	1-12/90	208.255,-	LUIS VICENTE MENDEZ GUTIERREZ	Condessa Sagasta, 24	ID	7-8/91	38.278,-
FLORENTINA ALVAREZ RODRIGUEZ	S. Ignacio de Loyola, 28	ID	1-12/90	208.255,-	PABLO JOSE LOPEZ LOPEZ	Santiago y Ocaño, 9	ID	1-12/90	65.181,-
MANUEL SIBONIE ABUIN	Perez Galdos, 26	ID	1-12/90	208.255,-	ROSA INES JUAREZ OROZCO	Santa Ana, 11	ID	1-12/90	208.255,-
JUAN RODRIGUEZ GARCIA	A. Madrid, 73- bajo	ID	11-90	17.487,-	MIGUEL GONZALEZ REIGERA	A. Miguel Castaño, 54	AUTONOMOS	2-3/90	4.927,-
RAMON CAMPO GARCIA	marían Andres, 95	ID	1-12/90	208.255,-	MARIA MONS: GARCIA SUAREZ	Barrabos, 17	ID	1-12/90	208.255,-
RAQUEL FERNANDEZ MARCOS	Agustín Alfargame, 10	ID	1-12/90	208.255,-	MA GABRIEL LOPEZ TOBE	Pío XII, 3	ID	1-12/90	208.255,-
MAURICIO LOPEZ LOPEZ	Pr. Lucas de Tuy, 1	ID	1-12/90	208.255,-	Leticia Vargas, 8	ID	1-12/90	208.255,-	
TOMAS BENITO OGDAS SANTO	A. Padre Isla, 61 Pta. 7	ID	1-5/90	65.846,-	ESTEFANIA BLANCO GARCIA	Tr. Arcahuy, 6- 3º	ID	1-12/90	208.255,-
ANDRES GONZALEZ ORDÓÑEZ	Sancho Ordóñez, 2 Iz 2	ID	2-12/90	100.561,-	ALBALESTRO HERNANDEZ GARCIA	Campanilla, 30	ID	1-12/90	208.255,-
CARLOS CASTAÑO ALONSO	Juan de Badajoz, 2- 2º B	ID	1-12/90	208.255,-	MA LUISA OPRARDO FERNANDEZ	García, 4	ID	1-12/90	208.255,-
MIGUEL FELIPE BRAVO	Núñez de Ozamiz, 8- 1	AUTONOMOS	12-90	17.487,-	ELVIRA MACIAS GONZALEZ	Fernandez Ladreda, 5-10	ID	1-12/90	208.255,-
BAUDILLO FERNANDEZ GARCIA	S. Juan de Sahagún, 11-4 I	ID	1-12/90	176.459,-	RAMÓN LUIS SANTOS ENRIQUEZ	Virgen Blanca, 87- 3º	ID	1-12/90	192.357,-
JOSE MARIA BELERRIA APARICIO	Correñal Lencizuri	ID	1-12/90	208.255,-	MANUEL DO SANTOS JESUS	Miguel Zorra, 2	ID	1-12/90	208.255,-
TIBURCIO BELERRIA APARICIO	Las Oubas, 5	ID	1-12/90	208.255,-	AGUSTINO TASCÓN PEREZ	Rebollo, 2	ID	12-90	17.487,-
EDUARDO SACHISTAN VIDAL	Demetrio Valero, 17-1 C	ID	9-90	17.487,-	MA DOLORES SANTOS BLANCO	Pr. Alberto, 1	ID	1-12/90	69.945,-
GERARDO ARROY FRAILE	A. S. Andres, 3	ID	1-12/90	208.255,-	FRANCISCO MARTINEZ MARTINEZ	Pz. Calvo Sotelo, 1	ID	1-6/90	95.350,-
ANGEL CUESTA MARCOS	A. de Mierillo, 7- 2º E	ID	9-90	17.487,-	MA ISABEL GONZALEZ ANDRES	Marques de Monteslegre, 1	ID	2-4/90	4.767,-
ABILIO ROYO CASA	Norjia Ethernia, 14	ID	6-90	17.487,-	MIGUEL A. CUEVAS PESTAÑA	Pz. Maestro Odon Alonso, 1	ID	1-2/90	33.365,-
MA CARMEN MORAN CARRIZO	Fernando III El Santo, 14	ID	1-9/90	155.794,-	AVELINO GONZALEZ FIERRO	Juan de la Encina, 7	ID	1-12/90	208.255,-
CONCEPCION IBARRONDO MERINO	A. Miguel Castaño, 20	ID	10-12/90	5.247,-	FEDRO FLECHES OROZCO	Maestro Nicolas, 7	ID	1-12/90	208.255,-
JUAN MENDO BLANCO	Arlas Martiño, 4-1	ID	1-12/90	208.255,-	ANTONIO FERREIRO PEREZ	Juan Madrazo, 11	ID	1-12/90	208.255,-
HERNANDO FERRERA GARCIA	Doncebo, 27- 1º A	ID	12-90	17.487,-	EDUARDO PRADO MARTINEZ	Tr. Arcahuy, 10	ID	1-12/90	208.461,-
ANTONIO UGARTE ZIERDO	Marques sra. M. Villar, 13	ID	1-12/90	208.255,-	MA CARMEN MARQUES GARCIA	Avda. S. mames, 31	ID	1-12/90	69.945,-
ANGEL SUAREZ CENTENO	Frontón, 6- 1º A	ID	1-12/90	208.255,-	LEYE X DAME	Av. Los Oubas, 14	ID	8-90	17.487,-
ANTONIO MIERES GARCIA	Pz. D. Gutierrez, 6- 1º	ID	1-12/90	208.255,-	ANGEL VELASCO PAVO	Av. Antihiticos, 63	ID	1-12/90	208.255,-
MARGARITA MIRALLES VIRETEZ	Independencia, 6	ID	1-12/90	208.255,-	MANUEL MARTINEZ GUTIERREZ	A. Jose M. Fernandez, 29	ID	1-12/90	208.255,-
LUISA PRADO ALLENDE	La Sal, 6	ID	1-90	15.898,-	MA DOLORES LUCIO GONZALEZ	Sempiro, 9	ID	1-12/90	208.255,-
MA CARMEN LOPEZ ROBLEZ	Barrabos, 23	ID	1-12/90	208.255,-	MIGRADO DE SANTOS MARTINEZ	Relojero Loesada, 22	ID	1-12/90	208.255,-
LUCAS DIEZ AMO	Av. mariano Andres, 131	ID	1-12/90	150.769,-	MA CARMEN CABANES S. JOSE	San Guillermo, 47- 3º	ID	1-12/90	208.255,-
JOSE FERNANDEZ GONZALEZ	Av. Fernandez Ladreda, 45	ID	1-12/90	208.255,-	LUIS GARCIA ALVAREZ	Marques Sta. M. Villar, 8	ID	7-12/90	69.945,-
JUAN FERNANDEZ ANTUNEZ	Ramon y Cajal, 7- 2º C	ID	1-12/90	208.255,-	MARIANO DIEZ MORAN	Chispo Cuadrillero, 13	ID	10-90	17.487,-
MIGUEL FERNANDEZ JUAREZ	Del Pozo 11-1º Izq.	ID	1-12/90	208.255,-	SEGUNDO FERNANDEZ RODRIGUEZ	Acaalde M. Castaño, 21	ID	9-90	1.589,-
RUFINO GONZALEZ GARCIA	Arcahuy, 11	ID	1-12/90	208.255,-	GUARDADO AMO PRIETO	Urreaca, 6	ID	9-12/90	69.945,-
P. JAVIER DE PAZ GONZALEZ	Ordóñez II, 25	ID	1-12/90	120.830,-	ALVARO GORDO VIERGA	R. Argentina, 25	ID	1-12/90	208.255,-
FLORENTINO VILLAMANO MARTINEZ	Las Fuentes, 12	ID	4-2/90	31.796,-	FRANCISCO GONZALEZ CUEILLAS	S. Idro. Fleming, 50	ID	11-12/90	34.974,-
JOSE LOZANO PEREZ	Los Martiño, 3	ID	1-12/90	170.281,-	JOSE TOMAS LERA FERNANDEZ	A. Ignacio Loyola, 42	ID	1-7/90	120.830,-
GERONIMO ROBLEZ ALONSO	Fernandez Ladreda, 37	ID	1-12/90	208.255,-	CARLOS LOPEZ CARBAJO	Reis D. Bercha, 1	ID	1-12/90	208.255,-
CARLOS FERNANDEZ ALVARO	La Rua, 16	ID	1-12/90	208.255,-	MA CARMEN SOTO LOPEZ	R. Argentina, 20- 1º	ID	1-12/90	208.255,-
JULIAN ALONSO ROBLEZ	A. Miguel Castaño, 30	ID	10-11/89/1-11/90	138.307,-	GILBERTO GROTILLAS RODRIGUEZ	Sto. tiroso, 19	ID	1-12/90	208.255,-
ALFREDO ALONSO ROBLEZ	Jose Aguado, 13	ID	1-11/90	105.511,-	JOSE LUIS ALVAREZ ALVAREZ	Frontón, 10	ID	11-90	17.487,-
MARIA ROCIO LOPEZ CLAUSSIN	Avda. Nocoedo, 39	ID	1-12/90	208.255,-	SARA VILLAVARDE RODRIGUEZ	Ildefonso Fierro,	ID	1-12/90	208.255,-
ANTONIA ALUJA ALONSO	Pz. Calvo Sotelo, 11- 3º dcha	ID	1-12/90	208.255,-	FRANCISCO GARCIA FERNANDEZ	A. Maria Inmaculada, 2	ID	1-12/90	208.255,-
GABRIEL CABALLA ORODIN	Los XIII, 8	ID	1-12/90	150.769,-	ILDEFONSO GARCIA FERNANDEZ	A. Maria Inmaculada, 2	ID	1-12/90	208.255,-
ULFAPINO GONZALEZ CASTRO	Sta. Anita, 25	ID	1-4/90	95.350,-	PABLO GARCIA VEGA	A. Mercedes, 162	ID	1-12/90	208.255,-
MARIA JESUS SANTOS ALONSO	Jose Mº Fernandez, 42	ID	1-12/89/2-90	174.021,-	EDUARDO VICARIEGUI GARCIA	Sempiro, 9- 2º ext. Dr.	ID	1-12/90	102.777,-
CARMENNAÑAS PRIETO	San Rafael, 1	ID	1-12/90	208.255,-	AGUSTIN RODRIGUEZ TRABAJA	Juan de Sahagún, 17	ID	2-10/90	17.537,-
MIGUEL PUERTA CASTAÑO	Bernardo del Carpio, 13	ID	1-12/90	208.255,-	JOSE MIGUEL GIL MATEOS	Sancho Ordóñez, 16- 3º	ID	1-12/90	192.357,-
CARMEN GARCIA SUAREZ	Sta. Egreacina, 11	ID	2-7/90	38.152,-	MARCELINO MARTINEZ PRIETO	Fernandez Ladreda, 5	ID	7-9/90	52.461,-
RAQUEL JUAREZ RUIZ	Pz. Colon, 4	ID	1-12/90	208.255,-	ELIJER PORRAS PEDRERO	Roa de la Vega, 12	ID	3-12/90	117.642,-
MIGUEL GARCIA ALVAREZ	Casualteria, 3-2	ID	1-12/90	208.255,-	JOSE BELLEN SANCHEZ	Fernandez Ladreda, 69	ID	1-12/90	208.255,-
DIONISIO MEDINA REBOLOS	Doncebo, 27, 13	ID	1-12/90	208.255,-	ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ	Casualtera, 10	ID	1-12/90	208.255,-
MA ANGELES GONZALEZ SUAREZ	Mariano Andres, 210	ID	2-80	1.188,-	ANTONIO CID MARTINEZ	Peña Ercila, 12	ID	1-12/90	208.255,-
GERARDO BALLESTERO PEREZ	Astorga, 27- bajo Iz	ID	7-90	17.487,-	GERONIMA L. LOPEZ FERNANDEZ	Capitan Cortes, 8	ID	1-12/90	192.357,-
GILBERTO SUAREZ MILLAN	General Sanjurjo, 3- 8	ID	2-3-5/90	20.665,-	MA BELEN FERNANDEZ MIGUELEZ	Miguel Zorra, 9	ID	1-90	15.898,-
ELISSO REY FERNANDEZ	La Serra, 7	ID	1-12/90	208.255,-	ENRIQUE MORENO LOPEZ	Chispo Almercha, 38	ID	1-12/90	208.255,-
MANUEL PRIL FERNANDEZ OROZCO	Jose M. Vicente Lopez 3 Bj.	ID	208.255,-	JOSE LUIS MENDEZ PEREZ	Doncebo Cortes, 8	ID	1-12/90	208.255,-	
ANDRES GRANJA OLIVERA	San Francisco, 6	ID	11-12/90	34.274,-	ESTEBAN FUENTE SANCHEZ	Perez Galdos, 7	ID	1-12/90	208.255,-
FDO. JAVIER ALVARADO GARCIA	Fco. Javiera Alvarado, 21- bajo	ID	9-90	17.487,-	Pz. Maestro Odon Alonso, 3	ID	1-12/90	208.255,-	
LUIS MONYANO BLANCO	Av. Doctor Fleming, 4	ID	1-12/90	208.255,-	ELIJO SAMPOLINO GARRIDO	A. Facultad, 33	ID	1-12/90	208.255,-
FERNANDO SANTOS SANCHEZ	R. Argentina, 14- 4º	ID	2-3-7/90	20.665,-	JULIO CESAR PASTOR FERNANDEZ	Gregorio Hernandez, 47	ID	1-12/90	190.769,-
JOSE EDUARDO PASQUAL GARCIA	Gonzalez de Lama, 8	ID	9-12/90	69.945,-	JOSE JULIO GIL GORDIA	Moises de León, 4- 7º C	ID	12-90	17.487,-
ESTANISLAO PRIETO ARIAS	maría Inmaculada, 8. ARMINIA	ID	1-12/90	208.255,-	DANIEL ANG. OSORIO COLLINO	Jorge Manrique, 10. ARMINIA	ID	1-11/90	190.769,-
TERESA RODRIGUEZ ALONSO	La Serra, 91	ID	1-12/90	208.255,-	GERMAN ANDRES VEGA	Miguel Hernandez, 26	ID	1-12/90	208.255,-
JOSE IGN VAZQUEZ MURIO	Bernardo del Carpio, 18	ID	1-12/90	208.255,-	LUCIO VALLE PEREIRO	General Aranda, 12. ARMINIA	ID	1-12/90	208.255,-
EDUARDO NÚÑEZ NEBRILA	Ignacio Loyola, 8	ID	1-12/90	208.255,-	MA LUISA GARCIA ALIER	Ramon y Cajal, 3 P. Iza	AUTONOMOS	1-12/90	112.876,-
CASIMIRO ARIMANDA ESTEBANER	Regimiento del Sol, 8	ID	2-4/90	63.692,-	MARIA MARIA VALERIA MARTINEZ	R. Fleming, 4	ID	1-12/90	208.255,-
MA DOLORES DIEZ PEREZ	Monseñor Nicolas 5- 3	ID	1-11/90	190.769,-	ISATAS CARIÓN SUAREZ	Dama de Arizorno, 9	ID	1-12/90	208.255,-
FLORENTINA DIEZ IGLESIAS	San Antonio, 56	ID	1-12/90	208.255,-	LUIS ALBERTO CANO GOMEZ	Perdón de Beaza, 3	ID	1-12/90	208.255,-
MODESTO MONTAÑO MARTINEZ	Sta Cruz, 6	ID	1-12/90	208.255,-	FRANCISCO FERNANDEZ MARCOS	General Franco, 93. THORBAO CEDE.	ID	1-12/90	208.255,-
ANTONIO GIGANTO GARCIA	martín Sarmiento, 8	ID	1-12/90	208.255,-	LORENZO R. SANZ SIBERIA	A. Miguel Castaño, 76	ID	1-12/90	208.255,-
MA SAGRARIO ALVAREZ JUAN	Vidrieros, 2-2	AUTONOMOS	1-12/90	120.830,-	FRANCISCO JUNQUERA FUERTES	Rebollo, 9	ID	1-12/90	208.255,-
MA JESUS VIZUELA ALVAREZ	Sta. Teresa de Jesus, 14	ID	1-12/90	208.255,-	ANA GARCIA MUÑIZ	Pz. de Madrid, 27	ID	2-8/90	25.432,-
EDUARDO GONZALEZ SUAREZ	Arlas Martiño, 41	ID	1-11/90	74.715,-	MA SILENA GARCIA BRANAS	Pz. de Pontevedra, 10	ID	2-90	1.589,-
JUAN CARLOS GARCIA DIAZ	San Rafael, 18- 3º dcha	ID	1-12/90	208.255,-	EMILIO BAÑOS GONZALEZ	Santa Anita, 59	ID	1-12/90	208.255,-
INDALECIO CASADO COLLINAS	Avda. Fernandez Ladreda, 37	ID	1-12/90	208.255,-	MANUEL JOSE GONZALEZ ESCAPA	Juan Alvarez Posadilla, 23	ID	2-90	1.589,-
FLORENTINO GERONIMO PESTAÑA	Vazquez de Mella, 11	ID	3-90	15.898,-	ANA MARIA CUIJEL IDAÑEZ	Rebollo, 9	ID	1-12/90	208.255,-
JUAN ANTON. MONTERO AYALA	Correñal Cisneros, 1-1	ID	1-12/90	208.255,-	JUAN JOSE AVELLANEDA SERRANO	Condessa de Sagasta, 36	ID	6-90	17.487,-
CRISTINA LASA BEJAS	Gomez Salazar, 9	ID	3-12/90	176.459,-	PILAR ROBLEZ LOPEZ	Rebollo, 9	ID	7-90	17.487,-
MONSERRAT ALVAREZ MARTINEZ	S. Mames, 109- 4º Iz	ID	1-3/89	3.294,-	MIGELA TORRES CABRERA	Av. Roma, 9	ID	1-12/90	208.255,-
CARLOS GARCIA PEREZ	San Rafael, 13-1º Dcha	ID	1-12/90	170.103,-	ANGEL ANGEL CRESPO ALVAREZ	Lencia, 5	ID	1-12/90	208.255,-
ULFAPINO GARCIA MARTINEZ	Dña Urmaso, 9- 5ª Izq.	ID	1-12/90	208.255,-	MARIA CASI TARRADA PERRAS	Jose Mº Fernandez, 35	ID	1-12/90	208.255,-
JOSE LUIS SUAREZ MARTINEZ	Avda. Doncebo, 4	ID	6-12/90	154.205,-	MA PAZ FERNANDEZ MIGUELEZ	San Guillermo, 37	ID	1-12/90	208.255,-
CARLOS MARCIN GARCIA	Avda. Jose Antonio, 27	ID	1-12/90	154.205,-	BENJAMIN FAJANO FAJANO	Hervueta, 25	ID	3-5/90	36.563,-
JOSE MARIA BASCAL FERNANDEZ	Santa Tirso, 18	ID	1-4/90	65.181,-	JOSE ENR. CASTRO REY	Zorra, 3	ID	6-90	17.487,-
DELOSOS MENDOZA GETINO	Gregorio Hernandez, 26	ID	1-12/90	208.255,-	EDUARDO LOPEZ CASADO	General Sanjurjo, 21- 1º K	ID	1-12/90	208.255,-
SANTIAGO ROJO BAROON	JOSE M. Fernandez, 47	ID	1-12/90	208.255,-	FRIEDRICH SANCHEZ GARCIA	Julio del Comca-7	ID	1-12/90	208.255,-
ANTONIO ARIAS SUAREZ	Chispo Almercha, 37	ID	1-12/90	208.255,-	HONGRIGIA DOS SANTOS MENDES	9 de Febrero 9- 4 * C	ID	1-12/90	208.255,-
JESUSA CAMPOS FERNANDEZ	Fernandez Ladreda, 5-7	ID	1-12/90	208.255,-	MA ESTER HERNANDEZ FERNANDEZ	maestro urriarte,	ID	1-12/90	208.255,-
FEDRO FELIX VERLUGAS	Jose Vega, 5	ID	1-12/90	208.255,-	JULIO GONZALEZ GARCIA	Laureano Diez Orsoco, 3	ID	2-12/90	192.357,-
FERNANDO POLLAN FUERTES	Jose Aguado, 36	ID	1-12/90	208.255,-	MARIA VIDAL FERREIRO	Cristo Rey, 8	ID	1-12/90	192.357,-
JOSE LUIS HUEGA HIERGA	Laureano Diez Orsoco, 36	ID							

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
MARIO ROBLES GARCIA	Los Vidrieros, 11	ID	1-12/90	208.255,-
MARIO VICENTE GARCIA CUENCA	Pz. del Bierzo, 4	ID	2-3/90	3.176,-
RAFAEL PEREZ ZAVIDEA	Padre Risco, 23	ID	1-12/90	208.255,-
ALFONSO FERNANDEZ HERNANDO	Rey Morje,13	ID	1-12/90	208.255,-
DOLORES GARCIA RODRIGUEZ	Fray Luis de León,12	ID	1-12/90	208.255,-
CARMENA GONZALEZ SUAREZ	Marcelino Andrés, 16	ID	1-12/90	208.255,-
JOSE PORTO GARCIA	Padre Risco, 21	ID	2-9/90	774.715,-
MANUEL PARRA DA COSTA	Sahagún, 69	ID	1-12/90	192.357,-
MARGARITA FERNANDEZ LOPEZ	Fernandes Ladreña, 20	ID	4-89	1.590,-
SOUR BABA	Platero Rebollo, 18	ID	3-12/90	174.870,-
Mª TERESA FERNANDEZ LOPEZ	C/ del Carmen, 5	ID	1-12/90	208.255,-
Mª TERESA SUAREZ JUAREZ	Padre Isla, 60	ID	1-12/90	208.255,-
GABRIEL PEREZ GARCIA	División Anál.13.- ARMUNTA	ID	1-89/1-12/90	209.353,-
Mª JESUS FUERTES GARCIA	24 de Abril,1	ID	4-11/90	69.946,-
EBERNO VAZQUEZ VIDEA	Jose M Fernández, 60	ID	1-12/90	208.255,-
MANUELA GONZALEZ PEREZ	Gral. Mola, 4	ID	1-4/90	33.365,-
CESAROS FERNANDEZ PRIETO	Nazaret, 63	ID	7-12/90	112.867,-
JOSE ANGEL DIEZ GONZALEZ	Moises de León, 53	ID	1-90	15.896,-
MANUELA FRATILE MARTIN	Babica, 6	ID	1-90	15.896,-
MARTA CRISTE SELGS DÍAZ	Cande Guillén, 8	ID	1-89	1.096,-
ANTONIO CASAL GIL/SPRAGA	Av. 19 de Julio, 32	ID	1-12/90	147.649,-
CECILIA RO BLON MUNOZ	Pz. del Bierzo, 4	ID	2-3/90	3.176,-
JUAN MANUEL VALDES LIBERRO	Son Quillerno, 39	ID	1-12/90	208.255,-
FERNANDO SALGADO SOTO	A. Jose Antonio, 13	ID	1-12/90	208.255,-
FRANCISCO MATEOS DOMINGUEZ	Donde Luna, 9- 2º B	ID	1-89	1.096,-
ROSA MARIA PORTO LAIZ	Avd. Asturias, 16	ID	4-12/90	123.996,-
MARIA BEGO, GARCIA GONZÁLEZ	Ramón y Cajal, 13- 4º	ID	1-6/90	95.366,-
Mª JESUS FUERTES GARCIA	Escaltes Marifías, 6	ID	1-12/90	208.255,-
JESUS GUTIERREZ LLAMAZARES	maestros Ontorras, 2	ID	1-12/90	208.255,-
ALEJANDRO GUTIERREZ GARRNERO	Maestros Ontorras, 2	ID	1-12/90	208.255,-
SIMÓN DIEZ QUINONES	Padre Isla, 68	ID	7-12/90	104.922,-
MARIA DOLORES FERNANDEZ ALVAREZ	General Sanjurjo,21	ID	1-12/90	208.255,-
ANTONIA CANO SALAS	Serradores, 4	ID	1-9/90	103.333,-
JOSE LUIS CARBAJO PEREZ	Fernando 1, 6	ID	2-12/90	176.469,-
MICHAEL GONZALEZ GARCIA	Padre Risco, 6	ID	1-12/90	208.255,-
JUAN PEDRO GONZALEZ PADIERNA	Av. mariano Andrés, 103	ID	1-12/90	208.255,-
MARGARITA ALONSO CASADO	León Martín Ornelán, 14	ID	8-90	17.487,-
Mª CARMEN SAN JOSE MARTINEZ	Av. Noceado, 20	ID	1-12/90	170.103,-
Mª CARMEN MANSO GONZALEZ	Cabrera, 9	ID	1-12/90	144.663,-
JUAN C. MARTINEZ GALLEGO	Moises de León, 37- 5º A	ID	8-90	17.487,-
EMILIO JR RODRIGUEZ ALONSO	Poli. 10 Bilo. 13-	ID	1-12/90	176.469,-
NEDRES GONZALEZ ALVAREZ	Pz. del Bierzo, 3	ID	1-12/90	208.255,-
MARIA CAMI FERNANDEZ ROBLES	Marques de Montallegre,4	ID	1-5/90	69.946,-
CELEDONIO GONZALEZ GARCIA	Virgen de Veillita,21	ID	1-12/90	208.255,-
ROSA MARIA PRITO MARTIN	San Rafael, 1	ID	9-12/90	52.461,-
FRANCISCO FIDALGO GARCIA	Hnos. Machado,1	ID	12-90	17.487,-
ANGEL SUAREZ CARBALLO	Frontón, 6	ID	1-12/90	208.255,-
JOSE ANTONIO MOREIRA PICOUREL	Pablo Díez, 2	ID	1-12/90	208.255,-
BERNARDO TRILLAS GARCIA	Escaltes Marifías, 6	ID	1-12/90	208.255,-
MARINO IGLESIA FUERTA	Calvo Sotelo, 58.ARMUNTA	ID	1-12/90	208.255,-
CARLOS FERNANDEZ FERNANDEZ	Doctz y Velarde, 5	ID	2-10/90	157.383,-
EDUARDO NIETO RANGOS	Bernardo del Carpio, 20	ID	1-12/90	190.768,-
ALEJANDRO LLANAS ARIAS	Av. Dr. Fleming, 50	ID	1-12/90	208.255,-
ANTONIO VÍÑUELA DIEZ	Las Campanillas, 24	ID	1-12/90	208.255,-
AMPARO MONCADA ALONSO	Padre Isla, 36- 10 D	ID	1-12/90	176.469,-
Mª ISABEL DIEZ MIRAN	Padre Risco, 6	ID	1-12/90	208.255,-
OCTAVIO BALLESTER GAMEZ	Campanillas, 19	ID	1-12/90	208.255,-
SANTIAGO O PRADO CASADO	Moises de León, 13	ID	1-8/90	106.511,-
MARIA EMMA ALONSO FEDONDO	Doctz y Velarde, 63	AUTONOMOS	5-90	17.487,-
CONSTANTIN. IBAN MORO	Av. Padre Isla, 10	ID	1-12/90	208.255,-
MANUEL VALLE SANCHEZ	Reyes Católicos, 25	ID	1-12/90	208.255,-
JOSE LUIS FERNANDEZ CAMPILLO	Rebolán,4	ID	1-80	15.896,-
MARGARITA MARTINEZ RODRIGUEZ	Barbona, 22- 1º D	ID	1-12/90	208.255,-
FLORENTINA CABALLERO IGLESIAS	Cardenal Lencozas,5	ID	1-12/90	208.255,-
PEDRO CEDENAS ASENO	Av. Antifolíticos, 44.ARMUNTA	ID	12-90	23.328,-
FAUSTINO CAPITANERO NOGAL	Jose M Fernández, 45	ID	1-12/90	208.255,-
JAVIER BARANDA JUEZ	Regimiento del Sol,24	ID	2-12/90	160.561,-
MARIA OLIVA FERNANDEZ GARCIA	Reina Zaida, 4	ID	11-12/90	34.974,-
MIGUEL IZQUIERMAN GREGORIO	Cabeza de Vaca, 9	ID	1-12/90	208.255,-
EUTIMIO JIMENEZ RODRIGUEZ	Sto. Toribio Mogrovejo, 47	ID	1-12/90	208.255,-
JULIAN JIMENEZ RODRIGUEZ	Santa Cruz, 16	ID	2-5/90	52.461,-
PEDRO BRAVO MIGUELIZ	Descazcos, 7	ID	2-12/90	106.511,-
MILAGROS CASTRO ALLER	Reina Dña. Sencha, 9	ID	1-12/90	208.255,-
MILAGROS MENDEZ ALONSO	Pol. 10 parcela 12 Bilo 13	ID	1-8/90	106.511,-
ARMANDO ANDRÉS MARTIN	Avda. San Mames, 13	ID	2-12/90	143.074,-
MARIA VICT GONZALEZ PEREZ	Av. Padre Isla, 8	ID	1-12/90	208.255,-
PAUL FERNANDEZ RICO	Fray Luis de León, 12	ID	1-12/90	208.255,-
ISIDRO CELIS LEON	33 de mayo 9- 4º C	ID	2-5/90	52.461,-
BERNARDO BARRIOS CANO	Son Quillerno, 17	ID	2-3/90	3.176,-
PEDRO VICT ARAGON RODRIGUEZ	Reyes Católicos, 20 bajo	ID	1-90	15.896,-
Mª DOLORES PORTO GARCIA	Son Juan de la Cruz, 4	ID	1-12/90	208.255,-
ESTHER BEJARANO PALOMO	Burgo Nuevo, 38	ID	2-12/90	144.663,-
MANUEL MENDEZ GARCIA	Gomez Salazar, 23	ID	1-12/90	208.255,-
M. JOSE GARCIA GOMAR	Son Glorio, 1	ID	1-12/90	208.255,-
POO. JOSE FELIX GOMEZ	Sahagún, 38	ID	1-12/90	17.487,-
ARMANDO PARRA FERNANDEZ	Alfonso V, 11	ID	1-12/90	208.255,-
MIGUEL ANGEL HIDALGO LEON	Flores de Lema, 2	ID	2-3/90	19.076,-
EBULIDES R FIGUEROA BENZ	Peña Lanza, 4	ID	2-9/90	20.665,-
EMILIO DIEZ LOZANO	Av. Mariano Andrés, 111	ID	2-6/90	56.639,-
ANA NADALI MÚNIZ BERNHEJ	Villaboneras, 9	ID	2-12/90	96.969,-
VALENTINO PALACIOS MEDRILEZ	Lencia, 22- 1ª A	ID	1-12/90	208.255,-
FROILAN ALVAREZ SILVANO	Sahagún, 39	ID	1-12/90	208.255,-
SANTIAGO CELIS GONZALEZ	Son Juan Bosco, 6	ID	2-90	15.896,-
ARTURO GONZALEZ BUENO	Santa Eugracia, 4	ID	3-12/90	157.383,-
ROSA JORNET SABATE	Aldebaran, 21	ID	1-12/90	208.255,-
Mª ANGELES IGLESIAS GONZALEZ	Marques de Montevingán, 1- 3º A	ID	5-12/90	139.896,-
Mª PILAR MARTINEZ DIEZ	Pz. del Bierzo, 4	ID	1-6/90	103.333,-
PEDRO SAMTES BLANCO	Collado Cerrado, 16	ID	3-90	17.487,-
RAMIRO FERNANDEZ CABO	Peña Escoria, 13	ID	1-12/90	208.255,-
RAMON GONZALEZ BERGADA	Ademá, 2	ID	1-12/90	208.255,-
CECILIA GARCIA CALVO	Doctz y Velarde, 5	ID	1-12/90	208.255,-
BASILISA VILLORIA CARBANO	Reyes católicos, 22	ID	1-12/90	208.255,-
Mª SUSANA MARCO SANTOS	Obispo Almercha, 45	ID	1-6/90	95.366,-
JOSE M RODRIGUEZ JUAREZ	Obispo Almercha, 45	ID	1-12/90	208.255,-
BERNATE FERNANDEZ LOPEZ	Peñón de Bezaa, 9	ID	1-5/90	66.846,-
JOSE MANUEL GARCIA MEDRERO	Alvaro Lopez Núñez, 46	ID	1-12/90	208.255,-
Mª TERESA RODRIGUEZ BELLO	Cuchilleros, 1	ID	1-2/90	33.365,-
NAZARIO RODRIGUEZ BELLO	Cuchilleros, 1	ID	1-2/90	33.365,-
FRANCISCO ALBA JIMENEZ	Vazquez de Mella, 12	ID	7-12/90	67.435,-
JOSE ANGEL ALLER PRIETO	Bartolome Herrera, 1	ID	1-3/90	50.872,-
Mª RESTITUCION ROBLES CABEZAS	Loz de Ostrillon, 12	ID	1-2/90	33.365,-
Mª NIKERSBATZ CANTICOSO SANCHEZ	Av. S. Mames, 103	ID	1-12/90	208.255,-
EMILIO JAV. OCTUBIA MEDRERO	Babica, 6	ID	1-12/90	208.255,-
ASUNCION MUJARES SANMARTINA	Conservadora Zorita, 1	ID	1-12/90	165.326,-
JAIIME GOMEZ GONZALEZ	Alcalde Miguel Castroño, 120	ID	3-11/90	157.383,-
MARIA CUESTA HERRERO	General Sanjurjo, 12	ID	2-6/90	7.945,-
POO. JOSE FUERTES DIEZ	Peña Lanza, 2	ID	1-12/90	208.255,-
ANA MARIA SUAREZ CARBALLO	Las Fuentes, 6	ID	1-12/90	208.255,-
EMILIO JAV. OCTUBIA MEDRERO	Babica, 6	ID	2-12/90	39.741,-
JUAN MANUEL ALONSO MARTINEZ	Lencia, 5	ID	3-5/90	190.768,-
LUIS BARBOSO CASTRO	Relojero Losada, 19	ID	4-90	1.599,-
JULIA HIDALGO ARROYO	Moises de León, 8	ID	2-10/90	157.383,-
INFANCARLOS ALZOLA RUIZ	Moises de León, 8	AUTONOMOS	2-11/90	174.870,-
LUIS MELIAS GARCIA	Rey Morje, 13	ID	2-3/90	34.974,-
JESUS GARCIA GONZALEZ	Fernando Díez, Regueral	ID	2-3/90	34.974,-
JOSE ANTON GARCIA ALLER	Borbadores, 4	ID	2-12/90	192.357,-
ALONSO CASAS REIXEDO	Alcalde Castroño, 6- 13 D	ID	2-3/90	34.974,-
EMILIA FERNANDEZ GONZALEZ	Condesa de Sagasta, 8	ID	2-12/90	192.357,-
Mª ANGELES SEVILLANO FUERTES	Rastro II, 7	ID	6-90	1.599,-

NOMBRE O RAZON SOCIAL	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
FELIPE RUBIO CARRACEDO	Peñón de Bezaa, 8	ID	3-5/90	9.999,-
GONZALO GARCIA GARCIA	Plaza Mayor, 5	ID	6-7/90	34.974,-
Mª ESTHER GOMEZ GARCIA	Campanillas, 20- 5º	ID	5-6/90	34.974,-
AMALIA JOS. DIEZ BALLESTERO	Campanillas, 20	ID	5-90	17.487,-
MOISES RODRIGUEZ VILLACORTA	Padre Getino, 1	ID	5-90	17.487,-
JUAN MANUEL LEONADO FERNANDEZ	Pz. Cortes Leonesas,8	ID	4-12/90	157.383,-
Mª PILAR GONZALEZ GUTIERREZ	Stta. Ana, 3	ID	5-11/90	40.222,-
JUAN IGNAC. ELIAS PUERO	Industria Particular, 4.ARMUNTA	ID	3-12/90	174.870,-
ANIBAL FUERTES GARCIA	Son Claudio, 14	ID	4-12/90	157.363,-
MILAGROS BENITEZ GONZALEZ	Los Fillafarías, 14	ID	4-12/90	157.383,-
AGUSTO MIGLIACCIO COSTA	Leopoldo Panero, 66	ID	8-12/90	67.435,-
Mª PILAR ZURRO HOSA	Dña Urreola, 10	ID	3-12/90	174.870,-
PABLO ISRA FERNANDEZ GARCIA	Moises de León, 50	ID	3-12/90	174.870,-
ANGELA M. LUIS ZUNIGUELLI	Mateos, 3	ID	4-2/90	152.461,-
TOMAS LORENZO BLANCO	Pz. Cortes Leonesas, 8	ID	4-12/90	157.383,-
FE RODRIGUEZ MEDIAVILLA	Alvaro Lopez Núñez, 23	ID	5-12/90	139.896,-
SOLEDAD TORREGOSA HERNANDO	Campanillas, 19	ID	5-12/90	139.896,-
FELISA GARCIA IGLESIAS	Santo tirso, 8	ID	11-90	17.487,-
MANUEL V. SANDOVAL FERNANDEZ	Miro al Sol s/n.FUENTE CASTRO	ID	6-12/90	122.409,-
BONNIE GUTIERREZ BARREALES	Trucillos, 10	ID	1-12/90	122.409,-
Mª ESTHER BUSTAMANTE GOMEZ	Campanillas, 20	ID	5-12/90	104.922,-
JORGE ARTU. ALVAREZ SANCHEZ	Gonzalez de Lema, 10	ID	10-12/90	52.461,-
JOSE MANUEL GONZALEZ CILLERO	Moises de León, 21	ID	10-90	17.487,-
JOSE M. GONZALEZ VALLE	Condesa de Sagasta, 18- 6º	ID	1-12/90	208.255,-
JUAN CARLOS GONZALEZ CAMPOS	General Moscardo, 33	ID	10-11/90	34.974,-
LUIS GONZALEZ FERNANDEZ	Juan de Badajoz, 2	ID	7-12/90	104.922,-
ALEJANDRO SUAREZ TORRES	Criato Rey, 5	ID	7-12/90	104.922,-
ANGEL GARCIA GARCIA	Marcelino Sarmiento, 15	ID	7-12/90	104.922,-
PEIRO GONZALEZ CESPEO	Luis Carreras, 9	ID	7-12/90	104.922,-
JOSE LUIS GARCIA PRADO	Las Ventas, 6	ID	11-12/90	34.974,-
JOE MARIA LOPEZ MARTINEZ	La Serma, 33- 2º B	ID	8-9/90	34.974,-
SALVADOR PEREZ ABAYO	Vazquez de Mella, 10	ID	8-9/90	34.974,-
JULIO REY PASTRANA	Av. Antifolíticos, 6	ID	8-12/90	67.435,-
FRANCISCO COBLEN ALONSO	A. Rp. Argentina, 25	ID	10-90	17.487,-
ANGEL GARCIA GARCIA	Gonzalo de Rápita, 4	ID	12-90	17.487,-
ERNESTO TOMAS ALVAREZ	Pérez Galde, 9	ID	5-12/90	157.383,-
YOLANDA YUGUESOS GUTIERREZ	Av. 19 de Julio, 68	ID	9-12/90	69.946,-
JOSE ANGEL PEREZ CASTRO	Borbadores, 35	ID	9-12/90	69.946,-
RUBEN DARIO RODRIGUEZ GONZALEZ	Dña. Urreola, 7	ID	11-90	17.487,-
Mª PAZ FERNANDEZ LOZANANA	San Juan, 90	ID	11-12/90	34.974,-
MAXIMINO GARCIA FETALGO	Cipriano de la Huenga, 6	ID	10-12/90	52.461,-
BERNARDO MATEOS GONZALEZ	Rep. Argentina, 8	ID	10-12/90	52.461,-
EBURIO VILLERAS ACTOALLA	Padre de Mella, 14	ID	10-12/90	52.461,-
JOSE ANTON HOYOS LEEA	obispo Almercha, 29	ID	10-12/90	52.461,-
ISABEL CALAHORRO FERNANDEZ	Rastro II, 3	ID	11-12/90	34.974,-
MARIA JESUS SAN MARTIN GARCIA	S. Mames, 12	ID	11-12/90	34.974,-
JOSE LUIS NAVARRO FRANCO	Las Campanillas, 17	ID	11-12/90	34.974,-
CARLOS CASAS LOPEZ	Moises de León Bq.1B- 7º C	ID	11-12/90	34.974,-
EDUARDO D. BERTOLINI	Juan de Rivera, 11	ID	5-12/90	139.896,-
FERNANDO PASTOR FERNANDEZ GREGORIO	O Hernandez, 47	ID	9-12/90	69.946,-
JESUS RODRIGUEZ BERRIO	Cosmo de la Peña	ID	9-12/90	69.946,-
FERNANDO VILMA DIEZ	Jose M Vic. Lopez Lopez,3-3 AG. CTA. AJENA	AG. CTA. AJENA	11-12/97	8.850,-
ANTONIA CANO SALAS	Esc. Marifías, 10-1º	ID	11-12/97	8.850,-
CONSTANTINO MARTINEZ CELADA	Calvo Sotelo, 34,TRON. CEDECEDO	ID	1-2/88	894,-
DISTEYO CAENAS VUELTA	Peñón de Bezaa, 11- 5º B AGR. CTA. AJENA	ID	1-12/88	55.000,-
ANDRES GARCIA CARBAJO	Puertamonedas, 22	ID	11-87	4.425,-
MANUEL ROBLES MARTINEZ	Paseo del Parque-TOONA	ID	6-10/89	25.880,-
VICTORIO SANCHEZ FERNANDEZ	Avda. Noceado, 35	ID	3-4/89	10.352,-
SCORINDO IGLESIA FUERTES	Paseo de Martirizangón,3	ID	11-87	4.425,-
ARELIO CARULLO ROMON	Col.Palmeras-Apt.571	ID	11-87	4.425,-
JOSE JESUS MALLADA QUINTANA	Dr.Fleming,52	ID	11-87	4.425,-
MANUEL SOLARES PEREZ	Av.Antifolíticos, 226	ID	11-88	6.625,-
RODRO ANGEL MARTINEZ BAYON	La Rosaleda,1	ID	11-88/10-10/89	40.857,-
NEDRESO ROBLES PEREDA	Fernandes Ladreña, 45	ID	3-12/88	46.250,-
JOSE ANTONIO FEDONDO AGUADO	Antofas, 3- 4º Iz	ID	11-87	4.425,-
MIGUEL ANGEL ZARDO ALONSO	Rey Morje, 2- 1º B			

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
COMET S.A.	A. Miguel Castaño, 32- 3º Iz	ID	9-12/90/6-9/91	280.065,-
MIGUEL ANGEL SANGO BELTRAN	Juan Machado, 16	ID	10-09/10-90	60.000,-
CIAD. P.F.P. RODRIGUEZ VERDURAS	Jose Antonio, 16	ID	10-91	23.663,-
VISANBU S.A.	A.Miguel Castaño, 24	ID	2-4/91	217.963,-
INFORMATIC COMMING. LEON S.L.	Avda. Roma, 15	ID	1-3/89/11-12/88	156.274,-
CAPITANES LEON S.L.	Sancti Spiritus, 5- 1º	ID	6-9/91	977.671,-
PERDO FERNANDO FERNANDEZ TRASCAS	Avda. Reina de León, 2	ID	9-9/91	156.481,-
ESCAL S.A. LABORAL	Lopez de Vega, 9	ID	9-91	70.066,-
JESUS M. ALVAREZ TASCÓN	Avda. Constitución, 62	ID	5-7/91	222.597,-
LUCIFA S.A.	Santesteban y Osorio, 8	ID	7-11/90	38.759,-
COGINAS LEON S.L.	Alvaro Lopez Nuñez, 24	ID	9-10/91	206.620,-
COHER. INDUS. Y ESPEC: LEONE. S.A.	Ramon y Cajal, 23	ID	4-6/90/6-91	346.232,-
COYUNER S.L.	Marcos de S. Taidro, 10	ID	6-11/90	2.587,-
FELIPE GARBAO NIGAL	Batalla d Clavijo, 35- 1º	ID	9-91	39.124,-
A.S.T.A.C. ESPAÑA	Polig.LO Moises de León, 8	ID	5-7/91	226.284,-
FRANCISCA CASTO ALLER	Reina Doña Sencha, 9	ID	7-10/91	106.020,-
ARTURO SALMERON PAPAY	Cerdillo II, 17	ID	7-91	27.588,-
FROILAN ALVAREZ SILVANO	Avd. Doctor Fleming, 11	ID	9-91	71.294,-
ALONSO COMINIDAD DE BIENES	Al. Miguel Castaño, 90	ID	6-30/9-10/91	92.325,-
DISCA DISEÑOS: CUE. CENTRO S.A.	Alfonso V, 7	ID	9-91	38.342,-
MARCELO FERNANDEZ VAZQUEZ	Santesteban y Osorio,3	ID	8-11/90/1-6/91	85.000,-
JUAN MANUEL LORENZO FERNANDEZ	Avda. Facultad, 57	ID	2-7/91	156.511,-
HIGALGALIA S.L.	Avda.Marciano Andres, 216	ID	5-6/91	145.692,-
LEONESA HOSTELERIA HOGAR C.B.	Santo Tirso, 16	ID	9-10/91	81.140,-
DISTRIBUIDORA TECNOLINTER.S.L.	Virgen Blanca, 3	ID	5-91	85.427,-
LEONESA DE GAS SMO. COOPER.	Capitán Cortés, nº 5- 1º D	ID	1-10/91	770.206,-
DIANISIO VICENTE GARCIA FERNANDEZ	Mº Inmaculada, 2.ARMUNIA	ID	5-7/91	462.633,-
ANA MARIA FERNANDEZ QUESADA	Santesteban y Osorio,3	ID	9-91	132.975,-
OSCARO ALONSO RODRIGUEZ	Avda. Antibióticos, 48 y 50.ARMUNIA, GENERAL	ID	6-91	67.580,-
DEMETRIO TEIXEIRA DACOSTA	Campañillas, 11	GENERAL	6-91	36.105,-
TIRADO E HIJOS S.L.	Ramon y Cajal, 33	GENERAL	9-10/91	276.008,-
JOSE LUIS GONZALEZ DIEGUEZ	Moises de León Bloque, 26	GENERAL	7-91	32.218,-
TAPPEZ LEON S.L.	Pz. del Bierzo, 5	ID	6-7/91	157.979,-
ERNESTO GUILLE. ESPADAS BAÑOS	Batalla de Clavijo	ID	5-91	26.333,-
ALFONSO HANZAROLA TOSCANO S.L.	Lopez de Vega, 9- 91	ID	9-91	182.975,-
FRANCISCO JOSE FLECHA COME	Santo Tirso, 16	ID	10-91	80.172,-
MIGUEL ANGEL LOPEZ GONZALEZ	Avd. Antibióticos, 42	ID	5-91	30.867,-
CARLOS ALBERTO GARCIA SANCHEZ	General Sanjurjo, 5	ID	6-7/91	144.370,-
JOSE MARIA SUAREZ GUTIERREZ	Ria del Berquero.12.ARMUNIA	ID	9-10/91	303.256,-
LAVIA C.B.	Santesteban y Osorio,18	ID	10-91	30.754,-
CLIMATIZACIONES LEONESAS S.L.	Pz. Villaperez, 2	ID	6-9/91	151.933,-
JOSE ARBOLADO GIBERNAS	Antonio Valbuena, 1	ID	9-91	96.917,-
MANUEL SANTAMARÍA MARTINEZ	Antesteban, 6	ID	6-91	32.781,-
JOSE MARIA CARLOS LOPEZ MARTINEZ	San Quillemo,19	ID	1-3/91	200.000,-
ALDIVA S.A.	Av.S.Froilan s/n. PUENTE CASTRO. GENERAL	GENERAL	5-6/90	136.041,-
GONZALO RODRIGUEZ MONDO	Nuñez de Guzman, 19- 3º B	GENERAL	9-85/12-88	510.710,-
AVELINO CASAL GUISURAGA	Sampiro, 11	ID	5-90	17.247,-
JOSE SBO LOPEZ	Ramiro Valbuena, 7	ID	1-12/90	666.737,-
JESUS HERNANDO MARIN	León Felipe, 5	ID	1-3/90	111.213,-
JOSE ABILIO FIDALGO BENITEZ	La Iglesia,6. ARMUNIA	AUTONOMOS	1-3/90	15.696,-
JOSE LUIS SANTOS FRAGO	Encomien Jacón,2	ID	2-3/90	3.176,-
JAIMÉ GOMEZ GONZALEZ	A. Miguel Castaño,120	ID	2-90	1.889,-
JACQUIN PANTAJUA GUARDO	Cuesta, 38:TROBAJO CAMINO	ID	1-12/90	208.256,-
CRESCENCIO HOMO MARINO	El Cartoncillo.SAN ANDRES	ID	1-12/90	208.256,-
FRANCISCO MIRALLAS PANIELLO	Francisco Apocal,8:TROBAJO CAMI	ID	1-12/90	208.256,-
MARIANO CASTRO SANTIAGO	Avd. Constitución, 265:TROBAJO CA	ID	11-12/90	34.974,-
ALFREDO MARTINEZ GARCIA	Eduardo Contreras,6:TROBAJO CA	ID	1-12/90	208.256,-
ANSEL ANTA MARTIN	Quinta El Buelo.12:TROBAJO CAM	ID	1-90	15.886,-
LUIS RODRIGUEZ RESTUERO	Avd.Riquelme.pantalla.45:TROBAJO CA.	ID	5-90	17.487,-
LUIS JAVIER ARIAS SANCHEZ	3º Tv.Riquelme.pantalla.1-8ºB.TRO.CA.	ID	2-12/90	160.561,-
JOSE M REZA REZA	El Pinar,4.VILLABRISO	ID	1-12/90	208.256,-
EGENATINO ALLER CAMPANO	A.S.Andres, 57- 3º A:TROBAJO CAMI	ID	9-12/90	34.974,-
BELANGINO PEREZ GARCIA	La Iglesia,32.SAN ANDRES RABANE	ID	1-12/90	208.256,-
LEONARDO JIMENEZ VILLAMEREALES	Par.Quevedo.Finilla,68.	ID	1-12/90	208.256,-
RICARDO VIDEDO RODRIGUEZ	Doolz y Valverde, 68 1º L.TRO.CA	ID	1-12/90	36.723,-
MARCELO J PENAN MARTINEZ	Molina Garcia,17.SAN ANDRES RAB	ID	1-6/90	95.388,-
MIGUEL FERNANDEZ FERNANDEZ	VILLABRISO	ID	6-12/90	122.409,-
JOSE ANTON CALDERON ACEBO	EL CASTILLO OMAÑA	ID	1-12/90	208.256,-
MIGUEL ANGEL MANSILLA PRIETO	Ferreondo Alv.Santo,26.SAN ANDRES	ID	1-12/90/7-8/91	246.533,-
PATRICIO ALAZZ LOPEZ	VILLASANTA	ID	1-12/90	208.256,-
M. ANGEL TORRES ALLER	Pablo Dies,21:TROBAJO CAMINO	ID	1-12/90	208.256,-
AMARDO LOPEZ MADRIS	VILLALQUILABRE	ID	1-12/90	208.256,-
JOAQUIN RAMOS REBEZ	Encomien Jacón, 2	ID	1-12/90	36.723,-
ANGEL SALAN VILLAVIECHE	La Luz,4- 3º A:TROBAJO CAMINO	ID	1-12/90	125.587,-
DIONISIA M SUAREZ DIEZ	Real.1. VILLABRISO	ID	1-12/90	208.256,-
NASSIB RAHAL	La Iglesia,EL FERRAL BERNESGA	ID	1-12/90	208.256,-
ANA MARIA ALLER FERNANDEZ	Nueva,12.NAVATEJERA	ID	1-12/90	208.256,-
VALENTIN VALBUENA SUAREZ	Las Escuelas,7. NAVATEJERA	ID	1-12/90	208.256,-
ENRIQUE GRUPEIRA ALVAREZ	Zenit,15:TROBAJO CAMINO	ID	1-12/89/1-12/90	208.256,-
REBECA FERNANDEZ REBEZ	La Iglesia, 15:TROBAJO CAMINO	ID	1-12/90	15.886,-
MIGUEL FERNANDEZ CARRACEDO	Anunciata,32.SAN ANDRES RABANED	ID	1-90	15.886,-
Mª PILAR FERNANDEZ DOMINGUEZ	A.constitución, 163:TROBAJO CAMI	ID	1-12/90	208.256,-
JOSE LUIS ALONSO MATEOS	Bº La Sal.C/ Burgoes,7	ID	1-12/90	208.256,-
JOSE LUIS CARBELLAS ROBLES	Real.22. NAVATEJERA	ID	1-12/90	208.256,-
BIBIEMENDA RIOS HIDALGO	4ºFase de Pirilla,27	ID	1-12/90	208.256,-
ELIY VILLASCLAR RAMIREZ	Real,3. VILLABRISO	ID	7-12/90	104.922,-
LUIS GONZALEZ ELIASO	La Parra, 47. SAN ANDRES RABAN	ID	10-12/90	208.256,-
MIGUEL MANRI GONZALEZ	Goya, 5. NAVATEJERA	ID	1-12/90	208.256,-
MIGUEL SAL RODRIGUEZ ZAPIDO	Anunciata,2.SAN ANDRES RABANED	ID	2-3/90	106.511,-
ANGEL PARDO FERNANDEZ	San Antonio,3+ NAVATEJERA	ID	3-90	15.886,-
MATRICIO LOPEZ VALDES	Eala,10	ID	7-80	17.487,-
LUIS ALBER. CHAMORRO BLANCO	Anunciata, 36.-TROBAJO CAMINO	ID	4-12/90	104.922,-
VENANCIO DIEZ ROBLES	Sta. OLAJA DEL PORMA	ID	1-12/90	208.256,-
SEBASTIAN PABLO. BAYON LORENZANA	A.Liberta, 80. NAVATEJERA	ID	4-90	15.886,-
NASSIB MERMAS	La Iglesia, 26.EL FERRAL BERNESGA	ID	6-9/90	69.948,-
ANA CRISTI MARTINEZ FERREDO	Duerna,15.SAN ANDRES DEL RABANED	ID	12-90	17.487,-
MARIA RODRIGUEZ R(CORTIGUEZ	5ª Fase Pirilla,22	ID	2-6/90	7.945,-
JOSE ANGEL GRANDE RUBIO	Zacarias Sanchez,8:TROBAJO CAMINO	ID	8-80	17.487,-
FATIMI JELLAM	EL FERRAL DEL BERNESGA	ID	1-90	15.886,-
JOSE MANUEL MERINO TIRADO	Barroco Pablo Dies,70:TROBAJO	ID	12-90	17.487,-
TESLINA HERRERAS GONZALEZ	Av.Corpus Christi,166.SAN ANDRES	ID	9-12/90	36.723,-
ALEXA M. MANZANO FERRERAS	Férrico Pablo Dies, 88-93	ID	1-5/90	85.846,-
Mª JOSEFA VIDAL FERNANDEZ	La Puente,80:TROBAJO DEL CAMINO	ID	1-12/90	208.256,-
LILIAN M. CASADO PEREZ	Rep. del Salvador,7.SAN ANDRES RA	ID	4-12/90	157.383,-
MARIBEL PELAEZ ALVAREZ	Ctra. Coboellos, Km. 2,5,SAN ANDR	ID	5-6/90	34.974,-
SONIA MARTINEZ PEREZ	Eala,8	ID	8-12/90	87.435,-
ANTONIO RODRIGUEZ SANDOVAL	San Miguel,16.NAVATEJERA	ID	8-12/90	87.435,-
LUIS MIGUEL ALVAREZ FERNANDEZ	Del Principio,26:TROBAJO CAMINO	ID	9-10/90	34.974,-
JULIO MAXI ALVAREZ IGLESIAS	El Principio,2.TROBAJO CAMINO	ID	9-10/90	34.974,-
LUIS ENRIQUE ALONSO HERRERO	Santiago Apocal,19:TROBAJO CA	ID	12-90	17.487,-
MIGUEL LOPEZ GONZALEZ	La Molinera,113:TROBAJO CAMI	ID	10-12/90	52.461,-
Mª PALOMA CANTO BENITO	La Vega, 14- 2º Dcha. NAVA	ID	1-12/84	80.543,-
MANUEL GARCIA LLAMAZARES	EL FERRAL DEL BERNESGA	AG. CTA.AJENA	4.625,-	
JOSE ANTONIO ACEBES CALVO	La Hoja,5,NAVATEJERA	AG. CTA. AJENA	12-88	4.625,-
JUAN MANUEL PEREZ ALVAREZ	La Iglesia s/n.FERRAL BER.	ID	11-88	4.625,-
FRANCISCO JA ANGLA JIMENEZ	Finca El Ferral.NAVAFRIA	ID	8-88	4.625,-
FERNANDO PEREZ ALVAREZ	EL FERRAL BERNESGA	ID	11-88	4.625,-
ANTONIO FERNANDEZ LORENZO	Al.Miguel Castaño,VALLELAFUENTE E. HOGAR	ID	1-12/90	153.193,-
ALEXANDRA GONZALEZ ABELA	5ª Fase Pirilla, 37	ID	1-12/90	153.193,-
Mª CARMEN FERNANDEZ GARCIA	VILLARRODRIGO HERRERAS	ID	9-80	1.284,-
MARTIN GOMEZ CONCA	Av.Constitución,271-198.TROBAJO C GENERAL	ID	11-12/90	95.251,-
COMER. REINIDOS ELECTROD. S.A.	Pol.Industrial Nave,24.ARCAHUEJA	ID	11-12/91/1-6/91	306.222,-
Mª PILAR FERNANDEZ DOMINGUEZ	A.constitución, 183-187.TRO.CAM	ID	11-12/90/2/7/91	153.736,-
DOMINGUEZ Y VIDAL S.A.L.	Félix Riquelme,Puerto,50.TROB.CAM	ID	9-91	39.639,-
EMER. LEONESA CEBAS Y REST: S.A.	Doolz y Valverde, 66	ID	2-81	29.987,-
EXCLUSIVAS FERRERAS S.A.	Turifa,4.TROBAJO CAMINO	ID	8-11/88/1-89	204.000,-
A.G.T. COMERCIAL S.A.	19Tv,Ctra.Leon-Santander.VILLABR.	ID	2-81	60.000,-
COMERCIAL THESE S.L.	Anunciata,8.SAN ANDRES RABANED	ID	10-91	152.760,-
DON TROBOL S.A.	Cabrera,2	ID	3-90	23.200,-

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DOMICILIO	REGIMEN	PERIODO	PRINCIPAL
ACESSORIOS VELLISA S.A.	Av.P.P.Diez,153.TROBAJO CAMINO	ID	11-90/2-3/91	95.226,-
MICRO ESPAÑA S.A.	Cabrera, 15- 1º A	ID	4-12/90	171.766,-
EDUARDO DE PRADO MARTINO	Ctra.Metallura Navarromena.NAVATEJERA,GENERAL.	ID	2-4/91	150.300,-
FALSTINO DE DIEZ DIEZ	Eala,6	GENERAL	1-90	4.200,-
RAUL PEREZ HIDALGO	Carbosalido s/n. SAN ANDRES R.	ID	9-10/90	3.460,-
JOSE LUIS LABELLAS ALVAREZ	San Gregorio,32-2º.ZUMARRAGA	AUTONOMOS	1-3/86	53.948,-
DIEGO FRAN FERNANDEZ GARCIA	Carril Siroco E.Palomá,2.BENVALMADENA. AUTONOMOS	AUTONOMOS	2-10/90	9.534,-
JESUS ESTEBAN IGLESIAS	Pajareillos,1.VENTA DE BAÑOS	AUTONOMOS	1-12/90	208.256,-
JOSE FERRERO ALVAREZ	Del Crislar, 43- 1º	ID	1-12/90	208.256,-
MARIA TERESA COSSIO BARRIO	San Antonio, 82.PALENCIA	ID	1-12/90	208.256,-
YOLANDA CIENFUEGOS TAINO	B.Patino BL-8-Pt.7-1º.CABRANA	ID	1-12/90	208.256,-
MILAGROS BLANCO DOMINGUEZ	Tito Bustillo.12. OVIEDO	ID	2-6/90	7.945,-
LUIS PEREZ MORILLA	Pz.España,6.AUTILLA PINO	ID	5-11/87	3.333,-
LUIS DE LA PEÑA COSTA	Casa de la Peña.CORDON DEL SIL AG. CTA.AJENA	ID	9-12/90	22.965,-
JOSE COLLADO MIELAS	Pz.Iglesia,5. BERGASA	ID	1-12/88	56.500,-
FLORENTINO FERNANDEZ RUBIO	Villas de Rogarzo.CANIGAS DE NARCEA	ID	11-88	4.625,-
MANUEL RODRIGUEZ MENENDEZ	RIO MOLIN-CANIGAS	ID	11-88	4.625,-
PABLO GOSPELLO UNA	San Nicolas s/n. MONTEALEGRE	ID	4-11/88	37.000,-
JOSE PEREZ MARTINEZ	Ctra. Ademoro Gijón. MAYORGA	ID	6-11/88	27.500,-
TOMAS MARTIN LOPEZ	C.Padre Claret,6.VALLADOLID	GENERAL	8-80	3.548,-
CONSTRUCCIONES POLANCO S.L.	Pz.S. Fermín,3.PALENCIA	ID	9-91	565.158,-
URANO 20 S.A.	Av. Albufera,466.MADRID	id	10-91	281.523,-

León, 15 de septiembre de 1992.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Juan Bautista Llamas Llamas.

8871

Núm. 6051.-90.576 ptas.

\* \* \*

## Tesorería General de la Seguridad Social

### Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 - León

#### EDICTO DE NOTIFICACION DE EMBARGO DE SALDOS DE CUENTAS BANCARIAS

Don Mateo Martínez Campillo, Jefe en funciones de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León.

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra los deudores que a continuación se relacionan, se ha dictado la siguiente:

“Diligencia de embargo: Transcurrido el plazo de ingreso de 24 horas señalado en el artículo 107.d), del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 716/1986, de 7 de marzo, sin que se hayan satisfecho los créditos que se detallan, notificados de acuerdo con lo dispuesto en el citado artículo, en cumplimiento de la providencia dictada en cada expediente por la que se ordena el embargo de los bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más el recargo de apremio y costas del procedimiento, se han embargado los saldos de cuentas bancarias, por el importe y fecha que se expresan:

**DEUDOR:** ROSARIO MOLERO PEREZ  
**D.N.I.:** :10.143.787 M  
**DOMICILIO:**Altobar de la Encomienda  
**DEBITOS:** 691.881.-  
**FECHA DE EMBARGO:** 20-09-92  
**IMPORTE DEL EMBARGO:** 29.003.-

**DEUDOR:** JULIAN NICOLAS ANDRES  
**D:N.I.:** 9.704.556 M  
**DOMICILIO:** La Aldea del Puente  
**DEBITOS:** 53.940.-  
**FECHA DE EMBARGO:**03-07-92  
**IMPORTE DEL EMBARGO:** 53.940.-

**DEUDOR:** DEMETRIO GALLEGO CEMBRANOS  
**D.N.I.:** : 9.688.372  
**DOMICILIO:** La Aldea del Puente  
**DEBITOS:** 9.540.-  
**FECHA DE EMBARGO:** 03-07-92  
**IMPORTE DEL EMBARGO:** 3.784.-

**DEUDOR:** JOSE LUIS FERNANDEZ LOPEZ  
**D.N.I**

DEUDOR: Mª CRUZ CASTAÑEDA RUIZ  
D.N.I.: 9.714.638  
DOMICILIO: Sari Millan de los Caballeros  
DEBITOS: 106.660.-  
FECHA DE EMBARGO: 15-07-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 1.943.-

DEUDOR: FRANCISCO JAVIER GONZALEZ BERJON  
D.N.I.: 71.547.594  
DOMICILIO: C/ Santa Ana, Nº 32- Bustillo del Paramo  
DEBITOS: 19.735.-  
FECHA DE EMBARGO: 26-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 3.382.-

DEUDOR: ELIAS MONTIEL CASTRO  
D.N.I.: 31.405.244  
DOMICILIO: Villamañan  
DEBITOS: 772.457.-  
FECHA DEL EMBARGO: 04-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 62.182.-

DEUDOR: IGNACIO ESTALAYO GARCIA  
D.N.I.: 9.929.609  
DOMICILIO: Villamañan  
DEBITOS: 142.180.-  
FECHA DE EMBARGO: 03-07-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 4.984.-

DEUDOR: JOSE M. PRADO DIEZ  
D.N.I.: 22724976-10  
DOMICILIO: Nava de los Caballeros  
DEBITOS: 128.140.-  
FECHA DE EMBARGO: 29-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 744.-

DEUDOR: VICTORINO CONDE FERNANDEZ  
D.N.I.: 9.623.152  
DOMICILIO: Cifuentes de Rueda  
DEBITOS: 2.329.-  
FECHA DEL EMBARGO: 29-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 2.329.-

DEUDOR: FERNANDO FUENTE MENDEZ  
D.N.I.: 9.771.853  
DOMICILIO: C/ del Cine, 4- 2 Dcha. Mansilla de las Mulas  
DEBITOS: 33.659.-  
FECHA DEL EMBARGO: 23-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 24.100.-

DEUDOR: TRISTAN ABEL SAHELICES GONZALEZ  
D.N.I.: 9.629.714 M  
DOMICILIO: Villaverde de Sandoval  
DEBITOS: 113.384.-  
FECHA DEL EMBARGO: 29-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 9.000.-

DEUDOR: Rafael Valle Bonilla  
D.N.I.: 11367666-42  
DOMICILIO: Plaza de la Leña- Mansilla de las Mulas  
DEBITOS: 177.600.-  
FECHA DEL EMBARGO: 25-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 591.-

DEUDOR: Amando Jos. Cascallana Reglero  
D.N.I.: 9.755.070-71  
DOMICILIO: C/ Concepción, 15- Mansilla de las Mulas  
DEBITOS: 10.656.-  
FECHA DEL EMBARGO: 22-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 1.140.-

DEUDOR: RICARDO GARCIA FERNANDEZ  
D.N.I.: 9.737.322 L  
DOMICILIO: Solle  
DEBITOS: 78.918.-  
FECHA DEL EMBARGO: 08-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 12.000.-

DEUDOR: ENCARNACION MARTINEZ MARTINEZ  
D.N.I.: 10.104.379  
DOMICILIO: Lucillo  
DEBITOS: 2040.-  
FECHA DEL EMBARGO: 12-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 2.040.-

DEUDOR: JAIME MARTINEZ ALVAREZ  
D.N.I.:  
DOMICILIO: Morriondo de Cepeda  
DEBITOS: 717.056.-  
FECHA DE EMBARGO: 22-05-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 1.536.-

DEUDOR: DIONISIO MERINO MERINO  
D.N.I.: 9.580.068  
DOMICILIO: Valencia de don Juan  
DEBITOS: 281.687.-  
FECHA DEL EMBARGO: 20-04-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 1.531.-

DEUDOR: JOSE RAMON ROBLES IBAN  
D.N.I.: 50.436.025  
DOMICILIO: Puente de Villarente  
DEBITOS: 242.823.-  
FECHA DE EMBARGO: 22-05-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 94.452.-

DEUDOR: WIFREDO FREILE MARTINEZ  
D.N.I.: 10.181.000 G  
DOMICILIO: Brañuelas  
DEBITOS: 5.310.-  
FECHA DEL EMBARGO: 27-05-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 5.310.-

DEUDOR: VICENTE VALERIANO GONZALEZ GONZALEZ  
D.N.I.: 10.180.922  
DOMICILIO: San Román de la Vega  
DEBITOS: 28.520.-  
FECHA DE EMBARGO: 22-05-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 6.639.-

DEUDOR: JOSE LUIS PANDURO GONZALEZ  
D.N.I.: 10.173.983 W  
DOMICILIO: Veldedo  
DEBITOS: 53.366.-  
FECHA DE EMBARGO: 03-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 250.-

DEUDOR: FABIAN ALVAREZ VELASCO  
D.N.I.: 10.175.045  
DOMICILIO: Estación de Servicio La Magdalena- Combarros  
DEBITOS: 7.404.-  
FECHA DEL EMBARGO: 03-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 7.404.-

DEUDOR: EUTIQUIO ALVAREZ BARRIOS  
D.N.I.: 9.972.150  
DOMICILIO: Estacion de Servicio la Magdalena- Combarros  
DEBITOS: 18.753.-  
FECHA DEL EMBARGO: 03-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 18.753.-

DEUDOR: GERARDO ALBA GONZALEZ  
D.N.I.: 10.018.214  
DOMICILIO: C/ Victoria, 3- Valencia de don Juan  
DEBITOS: 28.014.-  
FECHA DEL EMBARGO: 08-04-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 5.470.-

DEUDOR: CARLOS ANGEL CRESPO VERDEJO  
D.N.I.: 9.710.834 G  
DOMICILIO: Zotes del Paramo  
DEBITOS: 75.873.-  
FECHA DEL EMBARGO: 25-05-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 19.195.-

DEUDOR: ANUNCIACION MERINO FERNANDEZ  
D.N.I.: 9.737.395  
DOMICILIO: Valencia de don Juan  
DEBITOS: 339.979.-  
FECHA DEL EMBARGO: 08-04-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 1.784.-

DEUDOR: PEDRO SANCHEZ PRIETO  
D.N.I.: 9.684.374  
DOMICILIO: Villamañan  
DEBITOS: 116.468.-  
FECHA DEL EMBARGO: 04-06-92  
IMPORTE DEL EMBARGO: 5.204.-

**DEUDOR:** LAURENTINO GONZALEZ GONZALEZ  
**D.N.I.:** 10.096.464  
**DOMICILIO:** San Román de la Vega  
**DEBITOS:** 9.540.-  
**FECHA DE EMBARGO:** 09-06-92  
**IMPORTE DEL EMBARGO:** 7.243.-

**DEUDOR:** CESAREO TRAPOTE SASTRE  
**D.N.I.:** 71.545.087  
**DOMICILIO:** Zotes del Paramo  
**DEBITOS:** 56.196.-  
**FECHA DEL EMBARGO:** 29-07-92  
**IMPORTE DEL EMBARGO:** 1.292.-

**DEUDOR:** MARCOS CAMPESINO RODRIGUEZ  
**D.N.I.:** 10.145.753  
**DOMICILIO:** Pozuelo del Paramo  
**DEBITOS:** 278.029.-  
**FECHA DEL EMBARGO:** 20-07-92  
**IMPORTE DEL EMBARGO:** 4.889.-

**DEUDOR:** FRANCISCO VILCHES ALVAREZ  
**D.N.I.:** 9.746.735  
**DOMICILIO:** Robledo de Babia  
**DEBITOS:** 348.898.-  
**FECHA DEL EMBARGO:** 27-07-92  
**IMPORTE DEL EMBARGO:** 265.334.-

**DEUDOR:** VICENTE PRIETO REDONDO  
**D.N.I.:** 10.149.448  
**DOMICILIO:** Cebrones del Rio  
**DEBITOS:** 1.115.408.-  
**FECHA DEL EMBARGO:** 10-06-92  
**IMPORTE DEL EMBARGO:** 53.823.-

**DEUDOR:** VICENCIO MAÑANES PEREZ  
**D.N.I.:** 11.732.056  
**DOMICILIO:** C/ Reyes Catolicos, 2- Laguna de Negrillos  
**DEBITOS:** 432.156.-  
**FECHA DEL EMBARGO:** 10-06-92  
**IMPORTE DEL EMBARGO:** 1.522.-

Recursos: Ante la Dirección Provincial, al amparo del artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, en el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto, acompañando al escrito prueba documental pertinente. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

León, a 26 de agosto de 1992.-El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

8366

Núm. 6052.-26.307 ptas.

## Junta de Castilla y León

### Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio Sección de Coordinación del Medio Natural

#### SUBASTA DE APROVECHAMIENTOS DE PUERTOS PIRENAICOS EN MONTES DE UTILIDAD PUBLICA PARA SER APROVECHADOS DURANTE EL AÑO 1993

Los aprovechamientos de pastos se regirán por lo dispuesto en la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 (B.O.E. 10-6-57) y el Reglamento de Montes (Decreto 485/1962, B.O.E. 12 y 13-3-62), Pliego General de Condiciones Técnico-Facultativas (Resolución de 24-4-1975, B.O.E. de 21-8-75, B.O.P. de León de 30-5-75), Pliego Especial de Condiciones Técnico-Facultativas para la regulación de aprovechamientos de pastos en montes a cargo del Icona (Resolución de 23-6-77, B.O.P. de León de 24-7-82) y los Pliegos Particulares de Condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, c/. Ramón y Cajal, 17.

Las enajenaciones se realizarán de acuerdo a la Ley de Montes, a la legislación de Régimen Local y a las disposiciones siguientes:

Para participar en la subasta se deberá acreditar la condición de ganadero mediante la presentación de la cartilla ganadera actualizada, donde se refleje que es propietario de ganado de la misma clase, y en número de cabezas igual o superior al 75% del especificado para cada subasta; asimismo podrán participar en las subastas ganaderos con número inferior a éste, siempre que presenten un documento o contrato privado por el que se unen para el aprovechamiento en común de los pastos por los que licitan, acompañado de las cartillas ganaderas individuales de cada explotación y siempre que la clase de ganado y la suma del número de cabezas supere el 75% especificado anteriormente.

La Sección de Coordinación del Medio Natural de León podrá presentarse como licitador en los puertos pirenaicos y pastos sobrantes que se subasten y se encuentren situados dentro de los límites de las reservas nacionales de caza o de los límites contemplados en el Decreto 108/1990 de 21 de junio, por el que se establece un estatuto de protección del oso pardo en Castilla y León y se aprueba el plan de recuperación del oso pardo. En estos casos, el aprovechamiento se realizará por los herbívoros salvajes o para atender alguno de los supuestos contemplados en el Decreto 108/1990, no pudiendo ser aprovechado por ganado doméstico. No es necesario en estos casos la presentación de la cartilla ganadera por parte de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León.

Se considera actualizada una cartilla ganadera, si la fecha de visto bueno por la unidad veterinaria que realizó la revisión no es anterior en seis meses a la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.

Las proposiciones habrán de ser entregadas en sobres cerrados y firmados por el licitador o persona que lo represente en las dependencias de las entidades que se indican para cada subasta, desde el día siguiente a la publicación del anuncio en el B. O. de la provincia hasta media hora antes de la fijada para la celebración de la apertura de pliegos en el B.O.P.

Cada licitador entregará dos sobres, haciendo constar en cada uno de ellos su contenido. Un sobre contendrá exclusivamente la proposición económica. Otro sobre contendrá un resguardo acreditativo de haber constituido el depósito provisional de fianza, que asciende en todos los casos al tres por ciento del tipo de licitación fijado y una fotocopia de la cartilla ganadera del licitador. No será necesario la presentación de la cartilla ganadera por parte de la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, si ésta concurre a alguna de las subastas que se anuncian.

De las proposiciones presentadas, serán desechadas aquellas en que el participante no presente la fotocopia de la cartilla ganadera con la clase de ganado y en número igual o superior al 75% de cada subasta, excepto cuando éste sea la Sección de Coordinación del Medio Natural de León, que concurre a la subasta para los fines expuestos anteriormente, las que no contengan resguardo acreditativo de la fianza provisional y las que no cubran el tipo de tasación.

Entre las que por reunir las condiciones necesarias sean aceptadas por la mesa de subasta, se efectuará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiera empate se decidirá éste por pujas a la llanas durante quince minutos, las cuales no podrán bajar de quinientas pesetas, cada vez, y si al final del tiempo fijado continuase el empate, se decidirá por sorteo.

La Mesa de la subasta levantará acta por duplicado enviando uno a la Sección de Coordinación del Medio Natural de León acompañada de la fotocopia de la/s cartilla/s ganadera/s del adjudicatario/s.

El adjudicatario queda obligado a constituir la fianza definitiva en el mismo acto de la subasta. Esta fianza se fija en todos los casos en el diez por ciento del valor del remate. Además en los plazos legales, y en los lugares convenientes que se indicarán al interesado, el rematante abonará el coste de la inserción de este

anuncio en el B.O.P., las tasas que correspondan, el 85% del importe del remate en arcas del pueblo o pueblos propietarios, el 15% del importe del remate en la cuenta de mejoras del monte, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 67/1989, de 20 de abril. La formalización de todos estos pagos es requisito indispensable para que le sea expedida al adjudicatario, por la Sección de Coordinación del Medio Natural, la correspondiente licencia de aprovechamiento, sin cuyo trámite no se podrá dar comienzo al mismo.

Las Juntas Administrativas dueñas de los montes en que están situados los pastaderos cuyo aprovechamiento se anuncia, podrán únicamente en calidad de tal, ejercer el derecho de tanteo, en el plazo de ocho días hábiles, a contar desde la celebración de la subasta, avisando a quien haya quedado provisionalmente rematante de la misma, y siempre que los licitadores no ofrezcan el precio índice fijado, que en todos los casos será el doble de la tasación.

En el caso de que la primera subasta de alguna de las anunciadas quedará desierta por falta de licitadores o porque no fueran admitidos ninguno de los pliegos presentados, se celebrará nuevamente la subasta, sin previo anuncio, bajo las mismas condiciones, a los ocho días hábiles a partir de la primera, y en caso de que nuevamente quedara desierta, no se procederá al anuncio de una tercera, sin que previamente se haya dado cuenta por la mesa de la subasta a la Sección de Coordinación del Medio Natural del resultado de la subasta anterior, para que por ésta se decida si pro-

cede o no la celebración de una nueva subasta, así como la fijación de nuevos tipos de licitación, previo informe razonado de la Entidad dueña del monte sobre las particularidades del caso.

El número de años por el que se adjudica el aprovechamiento será necesariamente el que figura en el anuncio. Las tasaciones correspondientes a los años sucesivos en aprovechamientos plurianuales, se calcularán incrementando el remate en proporción al crecimiento del índice de precios al consumo, según figura en el Pliego Particular de Condiciones.

En el caso de existir discrepancias sobre la superficie estimada que figura en el anuncio, prevalecerán los linderos del puerto pirenaico o pasto sobrante sobre su superficie.

#### MODELO DE PROPOSICION

D. ...., con domicilio en la calle/plaza ..... n.º ....., localidad ..... teléfono n.º ..... con D.N.I. ...., con cartilla ganadera n.º ..... expedida en ..... en relación con la subasta anunciada en el B.O. de la provincia n.º ..... de fecha ..... para la enajenación de los pastos del puerto pirenaico/pasto sobrante denominado ..... sito en el monte n.º ..... del Catálogo de los de U.P., de la pertenencia de (Pueblo, Ayuntamiento) .....; ofrece la cantidad de ..... (en letra y en número). En ..... a ..... de 1992. (Fecha y firma).

Lo que se hace público, para conocimiento de todos los interesados.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

Relación de PUERTOS PIRENAICOS en montes de Utilidad Pública que se subastan para ser aprovechados durante el año 1993

NQ U.P. Término	Perteneencia	Paraje	NDlanar	NDVacuno	NDCaballar	NDCabrio	Superficie	NÑaños de	NÑmeses	Tasación	SUBASTA				Observaciones	
											Cabezas	Cabezas	Cabezas	Cabezas		Ha. adjudic.
129	Cabrillanes	Meroy y Somiedo	La Barbeita	830	0	4	30	300	5	5	255.000	Octubre	13	12	Casa Concejo de Meroy	(1)
131	Cabrillanes	Lago de Babia	Puñín	800	0	4	30	320	1	2	350.000	Octubre	13	17	Casa Concejo	
135	Cabrillanes	La Riera de Babia	La Fonfria	840	0	4	30	320	1	5	400.000	Octubre	14	10,30	Casa Concejo	
139	Cabrillanes	Quintanilla de Babia	La Mora	200	0	3	10	200	1	5	55.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
140	Cabrillanes	Quintanilla de Babia	El Pando	600	0	4	20	220	1	5	275.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
143	Cabrillanes	Vega de Viejos	El Prado	630	0	3	20	360	1	5	105.000	Octubre	13	11	Ayto.Cabrillanes	(1)
144	Cabrillanes	La Cueta	Abesedo y Cebolledo	870	0	4	30	600	1	5	175.000	Octubre	13	13	Casa Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	Ladreras y Vega Redonda	912	0	4	30	550	1	5	248.000	Octubre	13	13	Casa Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	Rañadoiro y Rebero	828	0	4	30	550	1	5	173.000	Octubre	13	13	Casa Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	Laguezos	764	0	4	30	500	1	5	139.000	Octubre	13	13	Casa Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	La Orbia	614	0	4	25	400	1	5	155.000	Octubre	13	13	Casa Concejo	
144	Cabrillanes	La Cueta	Vallina Luenga	310	0	4	15	220	1	5	62.000	Octubre	13	13	Casa Concejo	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Calderones	420	0	4	20	300	1	5	101.000	Octubre	14	13	Casa Concejo	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Cueto Alto	220	0	4	10	300	1	5	72.000	Octubre	14	13	Casa Concejo	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Cuevalandro	420	0	4	20	350	1	5	102.000	Octubre	14	13	Casa Concejo	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Vega Vieja	320	0	4	15	160	1	5	90.000	Octubre	14	13	Casa Concejo	
145	Cabrillanes	Torre de Babia	Las Verdes	820	0	4	30	450	1	5	240.000	Octubre	14	13	Casa Concejo	
146	Cabrillanes	Peñalba de Cilleros	El Cueto	810	0	4	20	400	1	5	275.000	Octubre	14	11,30	Casa Concejo	
146	Cabrillanes	Peñalba de Cilleros	Valdepiornedo	550	0	4	20	400	1	5	50.000	Octubre	14	11,30	Casa Concejo	
146	Cabrillanes	Peñalba de Cilleros	Valmayor	510	0	4	10	700	1	5	100.000	Octubre	14	11,30	Casa Concejo	
155	Sena de Luna	Robledo de Caldas	Las Agujas	295	0	3	10	75	1	5	77.000	Octubre	16	11,30	Casa Concejo	
155	Sena de Luna	Robledo de Caldas	Fontanales	520	0	3	20	80	1	5	98.000	Octubre	16	11,30	Casa Concejo	
164	Sena de Luna	Rabanal de Luna	Las Colladas	250	0	3	10	127	1	5	24.000	Octubre	16	13	Casa Concejo	
169	Murias de Paredes	Murias de Paredes	Fasgarón	800	0	3	30	300	1	5	135.000	Octubre	21	10,30	Casa Concejo	
172	Murias de Paredes	Villabandín	El Collado	500	0	3	20	200	1	5	39.000	Octubre	22	13	Casa Concejo	
173	Murias de Paredes	Montrondo	La Peña	500	0	3	20	80	1	5	150.000	Octubre	21	11,30	Casa Concejo	
177	Murias de Paredes	Fasgar	Los Fuegos	500	0	0	0	360	1	5	115.000	Octubre	22	11	Casa Concejo	
181	Murias de Paredes	Los Bayos	Vocibor	400	0	0	0	100	1	5	85.000	Octubre	21	13	Casa Concejo	
211	Riello	Salce	El Aquilín	500	0	3	20	210	1	5	155.000	Octubre	20	12	Casa Concejo	
211	Riello	Salce	La Ferrera	400	0	3	15	450	1	5	239.000	Octubre	20	12	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio	Solarco	500	0	2	0	200	1	5	154.000	Octubre	15	11	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio	Sopeña	700	0	3	0	180	1	5	244.000	Octubre	15	11	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio	Sousas	400	0	2	0	150	1	5	138.000	Octubre	15	11	Casa Concejo	
230	San Emiliano	Torrestio	Traspando	700	0	3	0	250	1	5	244.000	Octubre	15	11	Casa Concejo	
232	San Emiliano	Torrebarrio	El Arca	600	0	4	20	195	1	5	140.000	Octubre	15	13	Casa Concejo	
232	San Emiliano	Torrebarrio	La Becerrera	700	0	4	25	200	1	5	220.000	Octubre	15	13	Casa Concejo	
232	San Emiliano	Torrebarrio	La Pierna	500	0	4	20	108	1	5	130.000	Octubre	15	13	Casa Concejo	
418	Acebedo	Acebedo	Los Hoyos y Cuesta Rasa	1.250	0	0	0	1.180	1	5	300.000	Octubre	21	11	Casa Concejo	
419	Acebedo	La Uña y Acebedo	La Horcada	600	0	2	0	350	1	5	100.000	Octubre	21	12	Casa Concejo La Uña	(1)
421	Acebedo	Liegos	Banlloso, Traviesas y otros	1.000	0	0	0	100	1	5	200.000	Octubre	21	17	Casa Concejo	
428	Boca de Huérgano	Llánaves de la Reina	Piedrasobas	720	0	0	40	500	1	5	120.000	Octubre	14	13	Casa Concejo	
428	Boca de Huérgano	Llánaves de la Reina	Naranco	0	110	0	0	400	1	5	120.000	Octubre	14	13	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	La Braña y otros	0	128	3	0	250	1	5	90.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Puerma y otros	400	0	3	0	250	1	5	30.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Mostajal	600	0	3	0	250	1	5	130.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
432	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Luriana Alta	800	0	3	0	250	1	5	130.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Hoyos de Vargas	564	0	3	0	250	1	5	46.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Cueto Redondo	450	0	3	0	250	1	5	42.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Bobias	462	0	3	0	250	1	5	42.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
434	Boca de Huérgano	Portilla de la Reina	Abiercol	0	110	3	0	400	1	5	113.000	Octubre	14	17	Casa Concejo	
435	Boca de Huérgano	Barniedo y Otros	Gustalapedra y Calares	650	0	3	0	211	1	5	128.000	Octubre	14	10,30	Ayto. Boca de Huérgano	(1)
435	Boca de Huérgano	Barniedo y Otros	Maganaves, Rasa y otros	600	0	3	0	250	1	5	200.000	Octubre	20	11,30	Casa Concejo Barniedo	(1)
437	Burón	Burón	Borin y Castillejos	880	0	1	0	800	1	5	150.000	Octubre	20	11	Casa Concejo	
439	Burón	Lario, Burón y otros	Las Corbas	416	0	3	0	200	1	5	150.000	Octubre	16	12	Ayto. Buron	(1)
439	Burón	Lario, Burón y otros	El Cantil	416	0	3	0	200	1	5	150.000	Octubre	20	12	Ayto. Buron	(1)
441-452	Burón	Mdad.del Tercio de Abajo	Misión	350	0	3	0	650	1	5	200.000	Octubre	15	13	Casa Concejo Vegacarneja	(1)
441-452	Burón	Mdad.del Tercio de Abajo	Valcarque	0	88	6	0	900	1	5	240.000	Octubre	15	13	Casa Concejo Vegacarneja	(1)
441-452	Burón	Mdad.del Tercio de Abajo	Las Hazas	0	55	3	0	700	1	5	220.000	Octubre	15	13	Casa Concejo Vegacarneja	(1)
441-452	Burón	Mdad.del Tercio de Abajo	Cebolledo	498	0	3	0	800	1	5	230.000	Octubre	15	13	Casa Concejo Vegacarneja	(1)
442	Burón	Lario, Burón y otros	La Fonfria	600	0	3	0	200	1	5	150.000	Octubre	20	12	Ayto. Burón	(1) y (3)
443	Burón	Polvoredo	Carcedo	750	0	3	0	800	1	5	270.000	Octubre	20	16	Casa Concejo	
444	Burón	Lario, Burón y otros	Castellanas y Lluviles	1.120	0	4	0	510	1	5	102.000	Octubre	20	12	Ayto. Burón	(1) y (3)
445	Burón	Burón	Parmede	250	0	3	0	150	1	5	16.000	Octubre	20	11	Casa Concejo	
446	Burón	Lario	Mañenes y Becenes	0	128	0	0	400	1	5	70.000	Octubre	20	13	Casa Concejo	
448	Burón	Retuerto	Parmede	0	125	0	0	500	1	5	260.000	Octubre	15	12	Casa Concejo	

Relación de PUERTOS PIRENAICOS en montes de Utilidad Pública que se subastan para ser aprovechados durante el año 1993

Nº	Pueblo de Lillo	Cóncavo y Peña	Fontasquesa	Tronisco	Cañonuelle	El Borugo	Valdesolle	La Pared	Valverde	Bocivacas	Peñacabuezo	Vocicardiel	El Abedular	Concejo de Valdeón	Cervera y Cadriedo	Tendeña y Yordas	Borin y Sobrepeña	Puerto de Arriba	Puerto Grande	Las Pintas	Murias y Valmayor	Valdeubusto	Entremetos y monte 643	Guñeña	El Pedregal	El Puerto y Las Verdes	Polledo	La Peña	Valdespino	Peñaliza	Las Vegas	Redilluera	La Morala y Cubiles	Coribos de Arriba	La Llana y monte 245	Valdelugueros	Tiendas y Fontanilla	Solana y Carba	Nocedo de Curueño	La Braña	Bucioso y Braña	Las Campas y otros	Cutil de Hierros
477	750	0	10	0	450	1	5	150.000	Octubre	13	11	Casa Concejo																															
481	400	0	0	0	140	1	4	90.000	Octubre	13	13	Casa Concejo																															
481	300	0	2	0	100	1	4	70.000	Octubre	13	13	Casa Concejo																															
482	700	0	10	0	200	1	5	175.000	Octubre	13	12	Casa Concejo																															
483	700	0	7	0	170	1	5	60.000	Octubre	13	13	Casa Concejo																															
484	520	0	3	20	100	1	5	117.000	Octubre	13	17	Casa Concejo																															
487	620	0	4	0	300	1	5	190.000	Octubre	21	13	Ayto. Maraña (1)																															
487	850	0	3	0	300	1	3	350.000	Octubre	21	13	Ayto. Maraña (1)																															
488	416	0	3	0	180	1	5	160.000	Octubre	21	13	Ayto. Maraña (1)																															
488	416	0	3	0	180	1	5	180.000	Octubre	21	13	Ayto. Maraña (1)																															
488	500	0	3	0	250	1	5	250.000	Octubre	21	13	Ayto. Maraña (1)																															
488	416	0	3	0	150	1	5	150.000	Octubre	21	13	Ayto. Maraña (1)																															
495	690	0	3	0	100	1	5	110.000	Octubre	22	12	Casa Concejo																															
495	500	0	3	0	100	1	5	80.000	Octubre	22	12	Casa Concejo																															
529	750	0	3	0	250	1	5	300.000	Octubre	13	12	Casa Concejo																															
529	0	160	3	0	300	1	5	350.000	Octubre	13	12	Casa Concejo																															
530	3000	0	3	15	200	1	5	50.000	Octubre	13	11	Ayto. Boca de Huérgano (1)																															
532	404	0	3	0	200	1	5	48.000	Octubre	22	12	Casa Concejo																															
540	750	0	44	37	0	250	1	5	100.000	Octubre	22	13	Casa Concejo																														
571	450	0	3	0	250	1	5	275.000	Octubre	22	10,30	Casa Concejo																															
626	600	0	4	35	110	1	5	55.000	Octubre	13	10	Casa Concejo																															
638	1.000	0	4	40	800	1	5	255.000	Octubre	23	12	Casa Concejo																															
638	500	0	4	20	400	1	5	127.000	Octubre	23	11	Casa Concejo																															
640-643	700	0	4	25	500	1	5	230.000	Octubre	23	13	Ayto. Cárnenes																															
642	550	0	4	15	430	1	5	115.000	Octubre	21	12	Casa Concejo																															
644	320	0	4	15	350	1	5	55.000	Octubre	21	13	Casa Concejo																															
646	200	0	0	0	250	1	4	25.000	Octubre	21	17	Casa Concejo																															
709	0	25	15	0	250	1	5	53.000	Octubre	22	13	Casa Concejo																															
719	500	0	4	20	200	1	5	115.000	Octubre	20	12	Casa Concejo																															
722	400	0	1	0	150	1	5	170.000	Octubre	20	13	Casa Concejo																															
725	600	0	0	0	200	1	5	295.000	Octubre	20	11	Casa Concejo																															
730	0	50	10	0	300	1	5	65.000	Octubre	20	17	Casa Concejo																															
740	250	0	4	10	150	1	5	65.000	Octubre	13	11	Casa Concejo																															
741	345	0	2	0	150	1	5	45.000	Octubre	13	12	Casa Concejo (4)																															
742-245	650	0	4	25	--	1	6	200.000	Octubre	14	11	Casa Concejo (4)																															
746	1.050	50	10	40	1.400	1	5	600.000	Octubre	13	13	Ayto. Valdelugueros (5) y (6)																															
748	650	0	6	25	300	1	5	280.000	Octubre	14	12,30	Casa Concejo																															
755	350	0	5	20	150	1	5	84.000	Octubre	14	18	Casa Concejo																															
764	750	0	5	30	250	1	5	280.000	Octubre	14	16,30	Casa Concejo																															
765	400	0	4	20	150	1	5	45.000	Octubre	14	16,30	Casa Concejo																															
779	500	0	0	0	200	1	6	200.000	Octubre	15	12	Casa Concejo																															

Observaciones

- (1): Deberán asistir a la subasta los Presidentes de las Juntas Administrativas interesadas, o un representante de las mismas
- (2): No se permitirá el cambio de lanar por vacuno
- (3): 100% del remate al pueblo de Burón
- (4): Excepto zona repoblada y zona en repoblación
- (5): Queda excluido el paraje conocido como "Ensanchar"
- (6): El Ayuntamiento podrá enviar a pastar en dicho puerto 35 vacunos y 6 cabalares.

8910

Núm. 6053.-42.188 ptas.



# Administración Municipal

## Ayuntamientos

### VILLAFRANCA DEL BIERZO

Habiéndose aprobado inicialmente por el Pleno Municipal en sesión celebrada el día treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa y dos el texto de la Ordenanza Reguladora de la Venta Fuera de un Establecimiento Comercial Permanente, de conformidad con lo establecido en el apartado b) del artículo 49 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público el texto íntegro de referida Ordenanza a efectos de que durante un plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, pueda ser examinado por los interesados al objeto de presentar las reclamaciones oportunas que serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno. De no presentarse ninguna se elevará a definitivo el acuerdo aprobatorio provisional.

## ORDENANZA REGULADORA DEL EJERCICIO DE LA VENTA FUERA DE UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL PERMANENTE.

### CAPÍTULO I

#### DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 19.- Corresponde el objeto de la presente Ordenanza, la regulación de la actividad comercial que se desarrolle en la vía pública, en espacios abiertos o solares, es decir, fuera de un establecimiento permanente, dentro de todo el término municipal de Villafranca del Bierzo.

A estos efectos se consideran Mercados Ambulantes o Mercadillos y se regularán por las disposiciones de la presente Ordenanza, con las condiciones y términos en las establecidas, las agrupaciones de puestos de venta en la vía pública de carácter periódico o esporádico, autorizadas por el Ayuntamiento y destinadas a la venta de artículos varios de una determinada especie.

Tienen la consideración de puestos de venta de agricultores aquellos dedicados a la venta de productos hortofrutícolas y que sean regentados por los propios productores agrarios.

ARTÍCULO 20.- Se establece la aplicación con carácter supletorio respecto de las disposiciones contenidas en la presente Ordenanza el Real Decreto 1010/1.985, de 5 de junio, y las disposiciones complementarias del mismo.

### CAPÍTULO II

#### DE LOS PUESTOS DE VENTA EN RÉGIMEN DE AMBULANCIA

ARTÍCULO 30.- La venta ambulante realizada fuera de un establecimiento comercial permanente, en la vía pública, en espacios abiertos o solares, sólo queda autorizada en todo el Municipio un día a la semana, los martes, coincidiendo con el Mercado Ambulante, y los días 13 de junio y 29 de julio de cada año.

Excepcionalmente y sólo para los puestos de venta de agricultores, definidos en el artículo anterior, queda autorizada la venta todos los viernes de cada semana.

ARTÍCULO 40.- El titular de un puesto ambulante deberá reunir las siguientes condiciones:

- A) Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto sobre Actividades Económicas y encontrarse al corriente en el pago del mismo.
- B) Satisfacer los tributos de carácter municipal que prevean para este tipo de venta las correspondientes Ordenanzas Fiscales.
- C) En el caso de extranjeros, deberán acreditar, además, estar en posesión de los correspondientes permisos de residencia y trabajo por cuenta propia.
- D) Estar en posesión del título acreditativo de la autorización municipal correspondiente.
- E) Estar dado de alta en el Régimen correspondiente para cada caso en la Seguridad Social, y al corriente en el pago.
- F) En el caso de puestos de agricultores, título acreditativo de ser el titular de la explotación agraria de donde proceden los productos en venta.
- G) El carné de manipulador de alimentos cuando el tipo de actividad que se desarrolle así lo requiera.

ARTÍCULO 50.- 1.- La autorización para el ejercicio de la venta ambulante será personal e intransferible, no pudiéndose transmitir inter vivos. Caso de fallecimiento del titular, la autorización será transmisible a favor del cónyuge o descendiente designado por el de cuius, o en su defecto, por el orden señalado, siendo preferente el cónyuge sobre los descendientes, y el descendiente de primer grado sobre el de posterior. De haber más de un pariente del mismo grado, será preferente el que acredite tener menores medios económicos.

2.- La autorización municipal tendrá un periodo de vigencia no superior a un año

- 1.- La autorización municipal contendrá los siguientes extremos:
  - Abito territorial donde pueda realizarse la venta ambulante, y dentro de éste, el lugar o lugares en los que pueda ejercerse.
  - Indicación de las fechas y horarios en los que podrá llevarse a cabo la venta ambulante.
  - Los productos autorizados, que podrán referirse a artículos textiles, artesanales o semiartesanales, de juguetería, de cestería, ropa de hogar, cerámica, alfarería, zapatería, loza, cristal, calderería, ferretería, droguería, regalo y otros de ornato de pequeño volumen.
  - El desplazamiento reservado para el titular en el mercado de los martes, viernes - en su caso - y los dos días feriados señalados en el artículo 30 de la presente Ordenanza, que será siempre el mismo si se tratase de un vendedor ambulante habitual.
  - En ningún caso podrá autorizarse la venta en los mercadillos señalados en el ya referido artículo 30 de la presente Ordenanza de los siguientes productos: carnes, aves y caza fresca, refrigerados y congelados, leche esterilizada y leche pasteurizada; quesos frescos, requesón, nata, mantequilla, yogur y otros productos lácteos frescos, pastelería y bollería rellena o guarnecida; pastas alimenticias frescas y rellenas, anchos, ahumados y otras sementiconas; así como aquellos otros productos que por sus especiales características y a juicio de las Autoridades competentes conlleven riesgo sanitario.

ARTÍCULO 60.- 1. Las autorizaciones para el ejercicio de la venta ambulante tienen carácter discrecional, y, por consiguiente, podrán ser revocadas por el Ayuntamiento cuando se considere conveniente en atención a la desaparición de las circunstancias que la motivaron, sin que ello de origen a indemnización o compensación alguna.

2.- Son causas, entre otras, de la retirada de autorización municipal, previo acuerdo del Pleno Municipal, las siguientes:

- a) La no utilización del puesto de venta durante tres meses seguidos, sin causa justificada, aún habiendo abonado las tasas correspondientes.
- b) La no limpieza reiterada del puesto y su entorno, una vez finalizado el mercadillo y retiradas las instalaciones.

En ambos casos será oído el titular, previo informe del Concejal Delegado de Mercados.

3.- Los puestos que queden libres por abandono o pérdida de los derechos quedarán a disposición del Ayuntamiento, que podrá adjudicarlos de nuevo siguiendo las normas establecidas y el orden de presentación de solicitudes.

ARTÍCULO 79.- La venta ambulante se realizará en puestos o instalaciones desmontables.

ARTÍCULO 80.- Queda absolutamente prohibido ubicar los puestos o instalaciones desmontables en que se realice la venta ambulante en accesos a lugares comerciales o industriales o a sus escaparates y edificios de uso público.

ARTÍCULO 98.- Las personas interesadas en la obtención de la correspondiente autorización municipal para el ejercicio de la venta ambulante, presentarán en el Ayuntamiento solicitud especificando en la misma los elementos y circunstancias que constituyen y caracterizan el ejercicio pretendido. La declaración a que alude el párrafo precedente deberá formularse anualmente cada ejercicio y con la antelación suficiente al inicio de la actividad.

ARTÍCULO 10.- Con carácter no decisorio, ni vinculante para el Ayuntamiento, podrá constituirse una Comisión de Vendedores que represente a los que efectúen su actividad dentro del mercadillo, la cual podrá solicitar información o sugerir cuantas actuaciones crea conveniente para la buena marcha del mercadillo, canalizando las quejas de los administrados, pudiendo entrevistarse con el Ayuntamiento siempre que lo estime necesario.

CAPÍTULO III

RÉGIMEN ESPECIAL DE LA VENTA EN AMBULANCIA PARA LAS LOCALIDADES QUE INTEGRAN EL ANTIGUO MUNICIPIO DE PARADASECA U OTRAS LOCALIDADES CON PECULIARIDADES ESPECÍFICAS DENTRO DEL MUNICIPIO.

ARTÍCULO 11.- Se establece con carácter excepcional un régimen diferenciado para las localidades de Paradaseca, Tejeira, Villar de Acero, Mira da Pedra, Pobladura de Somoza, Veguellina, Porcarizas, Cela, Prado de Paradiña, Paradiña y Ribón, dado su bajo nivel de equipamiento comercial y la especial configuración orográfica en la que se asientan, en orden a posibilitar un mejor abastecimiento de la población.

ARTÍCULO 12.- En las localidades señaladas en el artículo precedente podrá ser autorizada la venta ambulante de todo tipo de productos siempre que a juicio de las Autoridades Sanitarias competentes se disponga de las adecuadas instalaciones frigoríficas y aquéllas estén debidamente envasados.

ARTÍCULO 13.- Se establecen los siguientes calendarios, horarios y emplazamientos para el ejercicio de la venta ambulante en las localidades referidas en los dos artículos inmediatamente anteriores:

-Paradaseca y Cela, los jueves de cada semana, desde las diez a las once horas, en las respectivas plazas públicas o centros neurálgicos de las localidades.

-Villar de Acero, Ribón, Veguellina, Tejeira y Porcarizas, los jueves de cada semana, desde las once a las trece horas, también en las respectivas plazas públicas o centros neurálgicos.

-Pobladura de Somoza, Paradiña y Prado de Paradiña, los jueves desde las trece a las quince horas, en las plazas públicas o centros neurálgicos de la localidad.

ARTÍCULO 14.- Salvo las especificaciones establecidas en el artículo 12 del capítulo III, serán de aplicación el resto de las condiciones y estipulaciones contenidas en la presente Ordenanza para la regulación de la venta ambulante y en especial las contenidas en su artículo 42.

CAPÍTULO IV

DE LA VENTA EN MERCADILLOS

ARTÍCULO 15.- 1. Se autoriza la venta en mercadillo que se celebrará en las fechas señaladas en el artículo 39 de la presente Ordenanza, y se ubicará en la calle Diez Óvelar de la localidad de Villafranca del Bierzo, en horario de 8 a 14 horas.

2. A las 8 de la mañana, los coches, camiones y vehículos de toda clase han de haber efectuado sus operaciones de descarga y estar aparcados fuera del recinto del mercadillo, salvo que la venta se efectúe directamente desde ellos.

3. De las 14 a las 16 horas los puestos del mercadillo deberán ser desmontados y el lugar dejado en perfecto estado de limpieza.

ARTÍCULO 16.- La autorización para poder vender en un puesto del mercado seganal quedará sujeta a los requisitos establecidos en el artículo 42 de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 17.- Por el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, previa informe del Sr. Concejal Delegado de Mercados, podrá limitarse el número máximo de puestos del mercadillo y el tipo de productos que puedan ser vendidos, atendiendo a la disponibilidad de suelo para la instalación del mercado. En ningún caso podrá autorizarse la venta en el mercadillo de productos a los que alude el último párrafo del artículo 5. 3 de la presente Ordenanza, cuya prohibición se da aquí por reproducida.

CAPÍTULO V

DE LA INSPECCIÓN SANITARIA

ARTÍCULO 18.- Corresponderá a los Servicios Veterinarios Oficiales de Fajas Públicas la vigilancia y verificación del control de actividades de venta ambulante de productos que cuentan con

Autorización Municipal de los artículos que se expendan o almacenen tanto en los mercadillos como en las localidades donde ha sido autorizada la venta en régimen de ambulancia contempladas en el capítulo III de la presente Ordenanza. A tal efecto podrán comprobar el estado sanitario de los artículos alimenticios, inspeccionar las condiciones higiénico-sanitarias de los puestos, instalaciones y dependencias de los mercados y vehículos que transporten los productos alimenticios, proceder al decomiso de los géneros que no se hallen en las debidas condiciones para el consumo, levantar actas como consecuencia de las inspecciones y emitir informes facultativos sobre el resultado de las inspecciones y análisis practicados.

ARTÍCULO 19.- La Inspección Sanitaria podrá actuar de modo permanente y por su propia iniciativa, y, asimismo, atender las denuncias que se le dirijan sobre el estado o calidad de los productos vendidos en el mercado o en régimen de ambulancia y dictaminar acerca de la procedencia o improcedencia de la reclamación, extendiendo un certificado acreditativo del informe emitido.

ARTÍCULO 20.- 1. Los vendedores no podrán oponerse a la inspección ni al decomiso, por causas justificadas, de las mercancías.

2. El género declarado en malas condiciones sanitarias será destruido con arreglo a lo que disponga la Inspección Veterinaria.

CAPÍTULO VI

FALTAS Y SANCIONES

ARTÍCULO 21.- Las infracciones a lo dispuesto en la presente Ordenanza serán sancionadas en cada caso por las Autoridades Competentes de acuerdo con la legislación vigente.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza, que obliga a cuantos ejerzan el comercio en régimen de ambulancia dentro de todo el término municipal de Villafranca del Bierzo, entrará en vigor transcurridos treinta días desde la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, continuando vigente hasta tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

Villafranca del Bierzo, a 1 de septiembre de 1992.-El Alcalde-Presidente, Agustín García Millán.

8474

Núm. 6054.-6.440 ptas.

TURCIA

Aprobados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de septiembre de 1992, los proyectos técnicos, para ejecución de las obras que seguidamente se dirán, redactados por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, don Victoriano González Gutiérrez, se exponen al público por espacio de quince días hábiles, para su examen y oír reclamaciones, si a ello hubiere lugar.

1.-Pavimentación de calles en Armellada -4.ª fase-, por importe de 16.500.000 ptas.

2.-Nueva red de abastecimiento y saneamiento en Gavilanes de Orbigo, por importe de 20.000.000 ptas.

Turcia, a 17 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Edmundo Martínez Pintado.

8947

Núm. 6055.-364 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

BURON

La Junta Vecinal de Burón, perteneciente al Ayuntamiento de Burón, anuncia la 2ª SUBASTA PUBLICA de las siguientes parcelas

L I M I T E S

	Superf	Norte	Sur	Este	Oeste
RESIDENCIALES					
Parc. 11 M.-E	253'16	Zona V.1	Vial 1	P.10,M.-D	P.12,M.E
Precio:	826.580				
Parc. 12 M.-E	253'16	Zona V.1	Vial 1	P.11,M.-D	P.13,M.E
Precio:	826.580				
Parc. 13 M.-E	253'16	Zona V.1	Vial 1	P.12,M.-D	P.14,M.E
Precio:	826.580				
Parc. 14 M.-E	253'16	Zona V.1	Vial 1	P.13,M.-D	P.15,M.E
Precio:	826.580				
Parc. 15 M.-E	253'16	Zona V.1	Vial 1	P.14,M.-D	P.16,M.E
Precio:	826.580				
Parc. 16 M.-E	253'16	Zona V.1	Vial 1	P.15,M.-D	P.17,M.E
Precio:	826.580				
Parc. 18 M.-E	246'15	Zona V.1	Vial 1	P.17,M.-D	P.19,M.E
Precio:	803.709				
Parc. 19 M.-E	232'15	Zona V.1	Vial 1	P.18,M.-D	P.20,M.E
Precio:	757.973				
Parc. 20 M.-E	218'14	Zona V.1	Vial 1	P.19,M.-D	P.21,M.E
Precio:	712.234				
Parc. 21 M.-E	204'13	Zona V.1	Vial 1	P.20,M.-D	P.22,M.E
Precio:	666.494				
Parc. 22 M.-E	190'12	Zona V.1	Vial 1	P.21,M.-D	P.23,M.E
Precio:	620.761				
Parc. 23 M.-E	183'16	Zona V.1	Vial 1	P.22,M.-D	P.24,M.E
Precio:	598.020				
Parc. 24 M.-E	183'23	Zona V.1	Vial 1	P.23,M.-D	P.25,M.E
Precio:	598.269				
Parc. 25 M.-E	183'31	Zona V.1	Vial 1	P.24,M.-D	P.26,M.E
Precio:	598.517				
Parc. 26 M.-E	183'39	Zona V.1	Vial 1	P.25,M.-D	P.27,M.E
Precio:	598.768				
Parc. 27 M.-E	273'50	Zona V.1	Vial 1	P.26,M.-D	M.-K
Precio:	892.991				
Parc. 6 M.-G	827'46	P.9,M.-G	Vial 10	Vial 7	P.7,M.-G
Precio:	2.399.649				
Parc. 6 M.-H	401'35	P.2y3,M.-H	Vial 10	Vial 8	P.5,M.-H
Precio:	1.163.915				

GANADERAS

Finca denominada Segundo Resto de Finca de la Manzana 0 de 1.524,48 m2 que limita al Norte con Zona Verde 2, al Sur con Vial 2, al Este con Zona Verde 2 y al Oeste con Parcela 4-0.

EXTRACTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DE LA SUBASTA

1.- PROPOSICIONES.- Los licitadores podrán presentar sus proposiciones durante los 20 días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., de 9 a 13 horas. La apertura de proposiciones tendrá lugar a las 12 horas del quinto día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de solicitudes en el Salón de Sesiones de la Junta Vecinal de Burón.

2.- LICITADORES.- Podrán licitar en la subasta las personas que, no habiendo resultado adjudicatarios de una parcela en la 1ª subasta, ostenten la condición de vecinos de la localidad de Burón y que como tales esten inscritos en el padrón municipal de habitantes de 1.990 o haber sido propietarios, o inquilino, o heredero de propietario ya fallecido, de una casa derribada por la Confederación Hidrográfica del Duero, en relación con el Pantano de Riaño.

3.- PRECIOS.- Los precios tipo son los que figuran en la relación de parcelas anteriormente recogida.

4.- FIANZAS.- La fianza provisional esta fijada en 20.000 ptas. por parcela, y la definitiva en el 6% del precio de adjudicación.

5.- CONSTRUCCION DE LAS PARCELAS.- Los adjudicatarios de las parcelas estan obligados a edificar en los plazos que figuran en el pliego de condiciones, con arreglo al planeamiento vigente en Burón.

6.- PLIEGO DE CONDICIONES.- En las dependencias de la Junta Vecinal de Burón pueden examinarse los pliegos de condiciones por los que se registrá la subasta, y obtener toda la información que se desee al respecto. También estarán de manifiesto las normas urbanísticas a las que han de ajustarse las edificaciones.

7.- MODELO DE PROPOSICION.-

El modelo de proposición que se alude en la cláusula 4ª será el siguiente:

2ª SUBASTA CON ADMISION PREVIA DE PARCELAS DE LA JUNTA VECINAL DE BURON

D. ...., mayor de edad, estado civil ...., profesión ...., DNI nº ...., con domicilio en Burón, actuando en nombre propio (o en representación de .... con poder bastante a este objeto).

E X P O N E :

1ª.- Que conoce los Pliegos de Condiciones para la subasta con admisión previa de parcelas pertenecientes a la Junta Vecinal de Burón.

2ª.- Que conoce las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento de Burón.

3ª.- Que de resultar adjudicatario se compromete a cumplir íntegro el contenido de ambos Pliegos y Normas Subsidiarias.

En consecuencia, SOLICITA la adjudicación de una de las siguiente parcelas, por las que ofrece:

RESIDENCIALES

1ª.- Por la parcela nº ...., de la manzana .... la cantidad de .... Ptas.+I.V.A. (en número y letra).

2ª.- Por la parcela nº ...., de la manzana .... la cantidad de .... Ptas.+I.V.A. (en número y letra).

3ª.- Por la parcela nº ...., de la manzana .... la cantidad de .... Ptas.+I.V.A. (en número y letra).

GANADERAS

1ª.- Por .... m2, de la manzana .... la cantidad de .... Ptas.+I.V.A. (en número y letra).

2ª.- Por .... m2, de la manzana .... la cantidad de .... Ptas.+I.V.A. (en número y letra).

3ª.- Por .... m2, de la manzana .... la cantidad de .... Ptas.+I.V.A. (en número y letra).

En ..... a .... de ..... de 1.992.

Fdo.: EL LICITADOR,

Burón, a .... de ..... de 1.992.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO OCHO DE LEON

Don Carlos Miguélez del Río, Magistrado Juez de Primera Instancia del Juzgado número ocho de León.

Hago saber: Que en este Juzgado al número 370/92, a instancia de don Julio Pérez de la Puente, se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Rústica: Finca número 97-1 del Polígono 4 del Plano General de Concentración Parcelaria, de la zona de Mansilla de Las Mulas -secano-. Terreno dedicado a secano, al sitio de "Los Alamos", Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, que linda: Norte, con la número 97-2 de desconocidos; Sur, con camino ancho de Reliegos; Este, con desagüe; y Oeste, con canal de la margen izquierda del río Porma. En esta finca existe una edificación. Tiene una extensión superficial de cincuenta y dos áreas, veinte centiáreas.-Indivisible. Se halla inscrita al folio 103 del libro 40 del Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas, tomo 2.064 del Archivo, finca número 3.552.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Dado en León, a treinta de julio de mil novecientos noventa y dos.-El Magistrado Juez, Carlos Miguélez del Río.-El Secretario (ilegible).

8764 Núm. 6057.-2.664 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Nicolás Gómez Santos, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio de Cognición 212/91, en los cuales se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dice como sigue:

"En Astorga a veintisiete de julio de mil novecientos noventa y dos.-Don Ernesto Saguillo Tejerina, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de Astorga y su partido, ha visto los autos de juicio de cognición número 212/91 seguidos a instancia de don José Clemente Seco Martínez, representado por el Procurador don José Avelino Pardo del Río y defendido por el Letrado don Alberto Millán Huelín, contra don Ismael Fernández Seijas, declarado en rebeldía, sobre reclamación de 85.946 pesetas, ha pronunciado en nombre del Rey la siguiente sentencia.

Antecedentes de hecho

Fundamentos de derecho

Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por don José Avelino Pardo del Río en nombre y representación de don José Clemente Seco Martínez, sobre reclamación de ochenta y cinco mil novecientas cuarenta y seis pesetas (85.946 pesetas), contra don Ismael Fernández Seijas; debo absolver y absuelto al citado demandado de los pedimentos de la demanda con imposición de las costas causadas en este procedimiento a la parte actora. Se advierte a las partes que contra este fallo pueden interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días a partir del siguiente al de su notificación.-Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia lo pronuncio, mando y firmo. E/. Ilegible.- Publicación ilegibles.- Firmados y rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado don Ismael Fernández Seijas, declarado en rebeldía, expido el presente edicto en Astorga a ocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Firmado.-N. Gómez Santos.-La Secretaria (ilegible). 8724 Núm. 6058.-3.885 ptas.

## NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

*Edicto de emplazamiento*

Doña María Encina Caballero Santamarta, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno de La Bañeza.

Certifico: Que en este Juzgado y con el número 111/92, se siguen autos de juicio de menor cuantía instados por Banco Español de Crédito, contra Planta de Compostaje Fesa, S. L. y siendo el paradero de la misma desconocido se libra el presente a fin de que sirva de emplazamiento en forma al citado demandado a fin de que en término de veinte días comparezca en autos y conteste a la demanda, en caso de no hacerlo será declarado en rebeldía lo que le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. Se le hace saber que las copias de la demanda obran en autos en esta Secretaría.

La Bañeza a tres de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—La Secretario, María Encina Caballero Santamarta.

8725 Núm. 6059.—1.887 ptas.

## NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio sobre reanudación del tracto sucesivo, registrado con el número 6/92, instado por don José Santos de la Torre, sobre la finca número 27 del polígono 2, al sitio de Prado Cabildo, de la zona de Concentración Parcelaria de Santa Colomba de la Vega, Ayuntamiento de Soto de la Vega, que linda: Norte, con cauce; Sur, con camino de Santa Colomba; Este, con la 28 de Inocencia Alfayate Juárez y Oeste, con la 26 de Ramona Santos de la Torre. Tiene una extensión superficial de dieciséis áreas. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de La Bañeza, al tomo 987, libro 71, folio 83, finca número 6.979.

En resolución de fecha siete de julio se admitió a trámite el expediente y se acordó citar por medio de edictos a los causahabientes y herederos de doña Beatriz de la Torre Fuertes, así como a todas las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, a fin de que puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de citación en forma, a los causahabientes y herederos de doña Beatriz de la Torre Fuertes, así como a todas las demás personas desconocidas e ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pedida, expido el presente en La Bañeza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

8726 Núm. 6060.—3.108 ptas.

\*\*\*

*Cédula de notificación*

Don Emilio Fernández de Castro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil con el número 224/90, instados por José Manuel Casado Bajo, representado por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra María Carbajo Navarro y Carlos López Carbajo, en los que en el día de la fecha, se ha dictado resolución acordando notificar por medio de edictos que en el procedimiento antes reseñado, se ha nombrado perito por la parte ejecutante a don Santiago Sevilla Miguélez, concediendo al demandado doña María Carbajo Navarro, dos días para que nombre otro por su

parte para que proceda al avalúo de los bienes embargados en este procedimiento, advirtiéndole a dicha demandada que de no hacerlo así, se entenderá que se conforma con el nombrado por el ejecutante.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada María Carbajo Navarro, cuyo domicilio actual se desconoce, expido el presente, en La Bañeza a treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y dos.—El Secretario, Emilio Fernández de Castro.

8727 Núm. 6061.—2.442 ptas.

## Juzgados de lo Social

## NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 169/92, ejecución 67/92, seguida a instancia de Ana Isabel Herreras Reyero, contra Miguel Filipe Bravo "Restaurante El Asador", sobre salarios, por el Ilmo. señor Magistrado—Juez de lo Social número uno de León, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Declaro: Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Miguel Filipe Bravo "Restaurante El Asador", por la cantidad de 154.678 pesetas de principal y la de 34.000 pesetas de costas calculadas provisionalmente.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndoles que contra este auto cabe recurso de reposición y, firme procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Firmado.—José Rodríguez Quirós.—Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa Miguel Filipe Bravo "Restaurante El Asador", actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y dos. 8730

## NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de los de León.

Hace constar: Que en ejecución contenciosa 206/91, dimanante de los autos 359/91, seguida a instancia de Emiliano Jiménez Barrul, contra Manuel Faria Da Costa, por cantidad, se ha aceptado la siguiente:

"Propuesta Secretario señor González Romo.—Providencia Magistrado señor Cabezas Esteban.—En León a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.

Por dada cuenta, únase el precedente escrito a los autos de su razón y téngase por subrogado el Fondo de Garantía Salarial, en los derechos y obligaciones del actor, devuélvase el presente auto al archivo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndolas saber que contra la misma cabe recurso de reposición.

Lo dispuso S. S.<sup>a</sup>, que acepta la anterior propuesta. Doy fe.

Firmado J. L. Cabezas Esteban.—P. M.: González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a Manuel Faria Da Costa, actualmente en domicilio desconocido, expido la presente en León a dos de septiembre de mil novecientos noventa y dos.—Firmado.—P. M. González Romo.—Rubricados. 8733

IMPRENTA PROVINCIAL

LEON - 1992